

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:30 hrs. nueve horas, con treinta minutos, del día miércoles 17 diecisiete de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21 veintiuno.** -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) **C. Presidenta Municipal**

Magali Casillas Contreras: Buenos días compañeras y compañeros Regidores, Secretaria de Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21 veintiuno, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta de un oficio sin número, suscrito por el Regidor Higinio del Toro Pérez, mediante el cual solicita a este Honorable Ayuntamiento, le sea justificada su inasistencia a la Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy, a virtud de atender asuntos personales de urgencia. Si están por la afirmativa de autorizar y aprobar la justificación de la inasistencia, le solicito lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -
PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----
SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. -----
TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 20 veinte. -----
CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a Cuenta de Aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el mismo, para solventar necesidades urgentes de liquidez. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. -----
QUINTO: Dictamen que propone autorización para registrar como adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) respecto del pago del entero de las aportaciones y retenciones

efectuadas a cuenta del DARE, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y consecuentemente el pago ante el Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - -

SEXTO: Dictamen que propone la adición de la Leyenda “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa que propone que en el año 2026 se conmemore el Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaráz” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

NOVENO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de implementar la Campaña de Concientización “Mi Calle Limpia”. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo que propone el Incremento Presupuestal en la aplicación del Programa “Listo Jalisco”, consistente en dotación de mochila, útiles, uniformes deportivos y/o calzado escolar, para el Ejercicio Fiscal 2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Modalidad 42 a la Servidor Público Francisca Gutiérrez Salvador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

DUODÉCIMO: Iniciativa de acuerdo que propone el calendario Enero a Diciembre 2026 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

DÉCIMO TERCERO: Asuntos varios. -----

DÉCIMO CUARTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Antes de someter a votación el orden del día, les consulto Señores Regidores, si tienen asuntos varios que agendar.... Toda vez que no hay asuntos varios que agendar, voy a someter a su consideración el orden del día en los términos que fueron expuestos, si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 20 veinte. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, les informo, que por parte de la Secretaría General, se les hizo llegar a sus correos electrónicos, los proyectos de las Actas Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 20 veinte, las cuales están

para su observación. No sé si tengan algún comentario o corrección... Si no hubiera ningún comentario o corrección, voy a someter a su consideración la aprobación de las Actas de Ayuntamiento Ordinarias No. 18 dieciocho y No. 20 veinte, para que una vez aprobadas puedan pasar a sus Oficinas, para recabar la firma. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a Cuenta de Aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos que prestan sus servicios en el mismo, para solventar necesidades urgentes de liquidez. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe ciudadano **MIGUEL MARENTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92 punto 1, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la elevada

consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE OTORGAR UN ANTICIPO A CUENTA DE APORTACIONES DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MISMO, PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y

monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.- La Tesorería Municipal** es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del encargado de la misma, antes de ser presentadas para su autorización al Pleno del Ayuntamiento. **V.- El 23 de mayo de 2016, fue publicado oficialmente en la gaceta Municipal de Zapotlán El Grande, órgano oficial informativo del Ayuntamiento, el decreto que crea el **REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, el cual tiene como fin garantizar el manejo adecuado del Fondo de Ahorro y garantizar que los préstamos del mismo sean conforme a las bases del propio reglamento. **VI.- Ahora bien, mediante oficio número HPM-733/2025, la Lic. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, hace del conocimiento del suscrito, lo siguiente: “... a su vez envío a usted Original del Acta de la Cuarta Sesión del Comité para el Control y Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se incluye la **propuesta para adelanto de Aportaciones Patronales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,******

Jalisco para el Fondo de Ahorro para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.), promovida por el Lic. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de convocante de la cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro, cantidad que la Encargada del Fondo de Ahorro se compromete a devolver a esta Hacienda Pública Municipal con fecha límite al 30 de mayo del 2026. Se acompaña al efecto copia simple del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria Informativa del Comité de Vigilancia del Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su cuarto punto se propone SOLICITUD DE PROPUESTA DE ANTICIPO DE APORTACIONES PATRONALES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR LOS PRÉSTAMOS SOLICITADOS DEL FONDO DE AHORRO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL EJERCICIO 2026 DOS MIL VEINTISEIS (sic); el cual fue votado por mayoría, autorizando la propuesta de solicitud de adelanto de participación de patrones la cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.). tal y como se desprende del acta de mérito que se encuentra firmada por los comparecientes, misma que se acompaña a la presente iniciativa, VII.- Una vez que sea entregado en el mes de Diciembre, el FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones y funciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO, en el mes de enero de 2026, no tendría recursos para hacer frente a las solicitudes de los trabajadores.

VIII.- Cada trabajador que solicita un crédito en el Fondo de Ahorro de los servidores públicos, es por una necesidad apremiante. La necesidad de recurrir a un préstamo para contraer obligaciones de pago que al mismo tiempo tendrá un descuento en su nómina, no es una decisión de placer. El crédito del Fondo de Ahorro de los servidores públicos, te permite obtener dinero en efectivo para satisfacer cualquier necesidad económica como pagar deudas, financiar los estudios de sus hijos, realizar el pago de servicios, enfrentar compromisos no programados. Por la falta de recursos el fondo deja de cumplir su fin. IX.- Por lo que, no habiendo liquidez económica suficiente en el Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos para que cumpla su función de hacer préstamos a los trabajadores; propongo al pleno de este ayuntamiento hacer un anticipo por la Cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, iniciando con el primer pago la segunda quincena de febrero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena del mes de mayo de 2026, esto no es limitativo para que el pago total pudiera ser liquidado antes del término señalado. X.- Así mismo, el préstamo que el municipio otorgue por medio de la Hacienda Pública al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos, deberá de cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que establece como tope máximo de descuento al salario, el 30% del excedente del salario mínimo, sobre la diferencia que resulte de restar al ingreso percibido, el salario mínimo general vigente de la zona geográfica en que labore el trabajador. Es decir, sí actualmente

*la solicitud de préstamo del trabajador, del importe solicitado, su descuento rebasa de 30% del excedente del salario mínimo, deberá de cambiar su solicitud de crédito a un importe menor para cumplir con la referida ley. XI.- Mediante oficio número **HPM-731/2025**, suscrito por la C. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, que en lo medular dice: “tengo a bien informarle que el Municipio cuenta con la **FACTIBILIDAD FINANCIERA** para dar financiamiento al Fondo de Ahorro de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento hasta por **\$4'500,000.00**, como anticipo a cuenta de aportaciones del fondo de ahorro para el ejercicio 2026”. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente; CONCLUSIÓN: ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con en el artículo 75 Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en virtud de la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez, y poder cubrir los préstamos solicitados por los servidores públicos del Ayuntamiento y apoyarlos en sus necesidades más apremiantes, y cumplir con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento hacia con los servidores públicos, se justifica la necesidad hacer un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al **FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**. Debiendo cumplir lo señalado en el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de*

*Jalisco. Con fundamento en el artículo 3 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL FONDO DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE emito los siguientes; PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Presidenta Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Síndica, **C. KARLA CISNEROS TORRES** en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento y **C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realicen los trámites necesarios para el otorgamiento del anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro por la Cantidad de **\$4,500,000.00 (Cuatro Millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.)** de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Pùblicos, iniciando con el primer pago la primera quincena de Enero y debiendo ser liquidado en la segunda quincena de mayo de 2026, atendiendo lo que establece, el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Pùblicos del Estado de Jalisco.*

*SEGUNDO.- Se autoriza a los funcionarios públicos **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Presidenta Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Síndica, **C. KARLA CISNEROS TORRES** en su carácter de Secretaria de Ayuntamiento y **C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Administrador General del Fondo de Ahorro*

de los Servidores Pùblicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el cumplimiento de lo aquí ordenado.

TERCERO.- *Se aprueba y se autoriza un anticipo a cuenta de aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Pùblicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande por la Cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de la Hacienda Municipal al Fondo de Ahorro de los Servidores Pùblicos atendiendo lo que al efecto establece el último párrafo del artículo 49 de la Ley para los Servidores Pùblicos del Estado de Jalisco.*

CUARTO.- *Se aprueba y se autoriza al Encargada de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que se requieran para cumplir con la presente*

INICIATIVA DE ACUERDO. ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. “2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 04 de diciembre de 2025.

LIC. MIGUEL MARENTES. *Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA”* -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o algún comentario?.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración bajo votación económica, la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar un anticipo a Cuenta de Aportaciones del Fondo de Ahorro de los Servidores Pùblicos que prestan sus

servicios en el mismo, para solventar necesidades urgentes de liquidez, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

QUINTO PUNTO: Dictamen que propone autorización para registrar como adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) respecto del pago del entero de las aportaciones y retenciones efectuadas a cuenta del DARE, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y consecuentemente el pago ante el Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes.

C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quienes motivan y suscriben **CC. MIGUEL MARENTES, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ, JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS Y GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL** con el carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR COMO ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) RESPECTO DEL PAGO DEL ENTERO DE LAS APORTACIONES Y RETENCIONES EFECTUADAS A CUENTA DEL DARE, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y CONSECUENTEMENTE EL PAGO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los

presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal. VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. VII.- Ahora bien, ADEFAS son las siglas de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores que se refiere a los compromisos financieros que una entidad pública tiene pendientes de liquidar y que se generaron en un ejercicio fiscal previo. Estos adeudos provienen de contratos de bienes o servicios, impuestos, penalizaciones o intereses que no se pagaron a tiempo y que ahora deben cubrirse con los recursos asignados para este fin, surgen cuando las obligaciones financieras devengadas no se pagaron dentro del mismo año fiscal y tiene como objetivo pagar deudas pendientes de ejercicios anteriores. Al efecto el artículo 209 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece: Art. 209. La Tesorería o Hacienda Municipal realizará estudios pertinentes con el propósito de formular una política de gasto público razonada respecto al desenvolvimiento de los indicadores de

*impacto en la sociedad y de contar con criterios financieros que permitan incrementar la eficiencia en el aprovechamiento de los arbitrios del municipio. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio. Por los motivos ante expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante el oficio número HPM/562/2025, suscrito por la C. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, enviado al primero de los suscritos, que en esencia dice: "Derivado de la Opinión Jurídica emitida por el Titular de la Dirección Jurídico Laboral, Lic. Juan de Santiago Silva , mediante el oficio 166/2025, hago la siguiente solicitud: Que una vez analizado por la Comisión edilicia que usted dignamente preside, sea sometido al H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación, el pago del Adeudo que notificó el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, mediante oficio DJ/GCJ/391/2025, recibido en la Hacienda Municipal el 13 de agosto del presente. La Notificación del Adeudo dice: Por la omisión en el pago del entero de las aportaciones y retenciones efectuadas a cuenta del DARE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, plantilla laboral afiliada de la entidad que usted representa, por la cantidad de \$63,945.55 (sesenta y tres novecientos cuarenta y cinco mil pesos 55/100 m. n.) (sic). Se anexa copia al presente. Las aportaciones corresponden a la segunda quincena de enero 2015, primera quincena de febrero 2015 y segunda quincena de febrero 2015, razón por la cual se deberán registrar como Adeudos de*

Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en la partida 991. La suficiencia presupuestal se podrá disponer del subejercicio de la partida 921 interés de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito. Por lo que se hizo una búsqueda en los registros contables de la cuenta pública del ejercicio fiscal en cuestión y no se encontró pago alguno por ese concepto, pero tampoco hay registro del trámite devengado pendiente de pago. Por otra parte, cabe mencionar que el personal que estaba adscrito al OPD DARE se incorporó a la plantilla del Municipio. No se encontraron registros de la segunda quincena de enero, solo desde el mes de febrero según los registros contables encontrados, dado que el sueldo de las dos quincenas de febrero fueron pagados por el Municipio sin emitir la nómina correspondiente, omitiendo con ello el registro el registro de las deducciones derivadas de las prestaciones de los trabajadores y se realizaron oficios solicitando el pago, suscritos por el Lic. Jorge Adrián Rubio Castellanos en su calidad de Oficial Mayor Administrativo y se emitieron cheques nominativos". 2.- Ahora bien, la Notificación de adeudo se contiene en el oficio número DJ/GCJ/391/2025, suscrito por el Maestro Rolando Cruz Navarro, Director de Jurídico del OPD Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que dirige a la Lic. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, que de manera medular, menciona: NOTIFICACIÓN DE ADEUDO: Por la omisión en el pago del entero de las aportaciones efectuadas a cuenta del DARE, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE plantilla laboral afiliada de la entidad que usted representa. Derivado del análisis a continuación se detallan los importes que de

conformidad a nuestros registros no han sido enterados al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: - - - - -

<i>Aportaciones, Retenciones, Actualizaciones y Recargos a Fondo no enteradas.</i>
--

Quincenas vencidas	Monto Omitido
3	\$63,945.55
TOTAL VENCIDO	\$63,945.55

Requerimiento de pago que se acompaña al presente dictamen. 2.- Mediante oficio número HPM/511/2025, suscrito por la C. Victoria García Contreras, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal en el que solicita a la Síndico Municipal para que a través del Director Jurídico Laboral emita una opinión jurídica respecto de la Notificación hecha por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, y que en esencia dice: “. . . le solicito se analice y en su caso según proceda jurídicamente se realice la defensa o contestación a la solicitud mediante oficio DJ/GCJ/391/2025, suscrito por el Mtro. Rolando Cruz Navarro, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, recibido el día 13 de agosto del presente, donde notifican un adeudo por la omisión en el pago del entero de las aportaciones y retenciones efectuadas a cuenta del DRE, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”; opinión jurídica que se hizo en el sentido siguiente: “así mismo aprovecho la ocasión, para referirme a su solicitud de realizar un análisis jurídico respecto del oficio número HPM-511/2025, que es remitido por la Encargada de la Hacienda Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en relación a la atención mediante pago, o en su defecto a la posibilidad de defensa legal por prescripción al adeudo en la cantidad de \$

63,945.55 sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N., que fuese notificado por el Organismo Público Descentralizado, mediante el oficio DJ/GCJ/391/2025 y que derivo de las aportaciones y retenciones efectuadas a la cuenta del DARE, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO, en los periodos 31/01/2015, 15/02/2015 y 28/02/2015; para lo cual, me permito atender a lo solicitado y refiero para ello los siguientes antecedentes y consideraciones como ahora se hace. ANTECEDENTES 1. Se da cuenta del acuerdo de sesión extraordinaria número 66 de fecha 12 de febrero del año 2015 dos mil quince, mediante el cual en el punto número 4 del orden del día se aprueba la extinción del Organismo Público Descentralizado D.A.R.E., en atención al impacto negativo que se venía generando en las arcas municipales, pues contrario a lo inicialmente estipulado en su creación donde el personal adscrito dependía de la Dirección de Seguridad Pública, tras su desincorporación por necesidad del servicio se tuvo que contratar mayor personal que ocupara los puestos vacantes en la citada dirección, lo que invariablemente trajo aparejado erogación de erario público, aunado a los subsidios y gastos de operación, como administrativos, de ahí que, se acordó fusionar dicho OPD a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, siendo esta última quien continuaría y daría cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados por el referido organismo 2. En el mismo sentido, se da constancia del requerimiento contenido dentro del oficio DJ/GCJ/391/2025 de fecha 15 de julio del año 2025 y que fuese recepcionado con fecha 13 de agosto del año 2025 en el Departamento de Hacienda Municipal, mediante el cual solicitan el cumplimiento y pago voluntario de los adeudos

generados y que corresponde a 3 quincenas vencidas por la cantidad de \$ 63,945.55 sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N., pago que se requiere dentro de la quincena posterior a la recepción, haciendo mención que caso contrario se iniciara con las acciones legales administrativas y penales correspondientes.

CONSIDERACIONES. *I. En razón a la consideración de prescripción que se solicita se analice, se refiere el hecho de que, ciertamente la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, refiere en su artículo 164 la prescripción en un término de 3 años respecto de derechos y obligaciones que no tengan contemplado un plazo en específico, sin embargo debe considerarse de igual manera que para efecto de poder contabilizar un término dentro del ámbito legal para su exigibilidad o extinción se debe tomar como base la fecha y constancia mediante la cual se debió hacer del conocimiento sobre la baja o alta del personal adscrito en su momento al Organismo Público Descentralizado D.A.R.E. Es decir, la entidad pública en atención al punto de acuerdo por el cual extingue el citado organismo debió dar seguimiento a través del departamento idóneo y notificar al Instituto de Pensiones del Estadio de Jalisco sobre la baja de los elementos que conformaban el OPD denominado D.A.R.E. y verificar la existencia de adeudo alguno pendiente por cubrir, lo anterior encuentra sustento en el propio artículo 13 fracción primera de la ley en mención que a la letra dispone: **Artículo 13.** Las entidades públicas patronales incorporadas deberán notificar al Instituto, de forma escrita o por medio magnético o electrónico, en los formatos, programas y sistemas de cómputo oficiales autorizados por el Instituto, la siguiente información: I.*

Las altas y bajas de los trabajadores sujetos al régimen obligatorio de esta Ley, especificando el carácter de la relación laboral y, en su caso, el tipo de nombramiento, su código funcional y el número de plaza o clave presupuestal de la misma; II. En atención a ello, para sustentar el argumento sobre la prescripción que ha corrido a favor de esta Entidad Pública Municipal con respecto al reclamo de las obligaciones derivadas del cumplimiento del entero de aportaciones al IPEJAL, se precisa como hecho cierto e ineludible, el poder acreditar mediante documento idóneo por parte de esta Entidad Pública Municipal, el que se notificó en tiempo y forma por los medios prescritos que los servidores públicos adscritos al OPD denominado D.A.R.E., habían causado baja a razón de la determinación a la que se llegó con respecto a su extinción, constancia y documentos respecto de los cuales esta Dirección a mi cargo informa, que no existen, por así haberlo corroborado tanto en la Dirección General de Innovación Gubernamental como dentro del Departamento de Egresos de la propia Hacienda Municipal, a quienes de manera previa requerí por tal documentación. III. En ese sentido y como un aspecto relevante, se debe considerar que dentro de los documentos que son remitidos como anexos por la Lic. Victoria García Contreras Encargada de la Hacienda Municipal, existe el acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero del año 2015, mediante el cual en el punto número 4 del orden del día se aprueba la extinción de dicho Organismo Público Descentralizado denominado D.A.R.E a razón de impacto en arcas municipales como por las razones y motivos expresados dentro del dictamen de proyecto de decreto, dando cuenta de que en la iniciativa de dicho decreto dentro

del artículo 3 y 4 se estableció el respeto a los derechos laborales de los integrantes del organismo en comento, así como el hecho de que los adeudos causados y pendientes aún por cubrir a la fecha de su extinción serían cubiertos por la Tesorería Municipal. De lo anterior se verifica que la extinción del organismo a razón del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión, fue el día 12 de febrero del año 2015, siendo los periodos por los cuales se requiere por parte del IPEJAL al Ayuntamiento en pago, es el correspondiente a la segunda quincena de enero del año 2012 y a las dos quincenas que corresponden al mes de febrero de dicho año, por lo que en atención a la fecha de celebración de dicha sesión, ya se había generado la obligación correspondiente al mes de enero y 12 doce días de la primer quincena del mes de febrero de dicho año, Maxime de la obligación con respecto a los pasivos que se aceptó en votación respecto de la iniciativa de decreto que fue presentada para su extinción IV. A saber debe de considerarse el hecho de que, según el detalle de adeudo del D.A.R.E Municipio de Zapotlán el Grande, en el periodo inmediato a su extinción era a razón de \$ 8,380.53 ocho mil trescientos ochenta pesos 53/100 M.N., y el requerimiento que finalmente nos ocupa, cuantifica el pago con actualizaciones y recargos en la cantidad de \$ 63,945.55 sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.

CONCLUSIONES 1.- Se concluye en ánimo de quien elabora el presente análisis, que al no existir constancia o documento idóneo que verifique la notificación de extinción del Organismo Público Descentralizado D.A.R.E y la baja de sus integrantes ante el propio Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, no existe razón suficiente y motivada para poder sostener la

prescripción inicialmente aludida, por otro lado resulta inconcuso que existe disparidad para alegar prescripción con al menos dos periodos sobre los cuales se omitió el pago, pues la sesión de Ayuntamiento por la cual se verificó la extinción del citado organismo acaeció con fecha 12 de febrero del año 2015, habiendo corrido obligación en pago respecto de la segunda quincena del mes de enero del 2015 y 12 doce días de la primera quincena del mes de febrero del 2015, sobre los cuales y suponiendo sin conceder que el argumento de base y defensa fuese el acta de sesión aludida, no se puede alegar notificación de manera previa 2.- Derivado de lo anterior, como del hecho de la obligación contraída a razón de lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la iniciativa de decreto presentada para extinguir el citado organismo que fue votada y aprobada mediante sesión extraordinaria de ayuntamiento número 66, la razón lógica y jurídica que se esgrime a efecto de no incrementar el monto de adeudo por actualizaciones, recargos, es la de generar el pago solicitado. 3.- Mediante el cuarto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 66 de fecha 12 de febrero de 2015, se aprobó por mayoría calificada el Dictamen conjunto con proyecto de Decreto por el que se fusiona el Organismo Público Descentralizado D.A.R.E. Zapotlán el Grande al Departamento de Salud Municipal, en cuyos **RESOLUTIVOS PRIMERO** menciona: "El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emite el siguiente **DECRETO**.- **Artículo Único**.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado D.A.R.E. Zapotlán el Grande, para fusionar sus actividades con las del Departamento de Salud Municipal. **SEGUNDO** menciona: Se turne a la Comisión Edilicia de

Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para su estudio y análisis en relación a los faltantes de presupuesta por concepto de la prestación de pensiones del Estado que como trabajadores ya tenían contemplada, por la cantidad de \$53,287.59 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 59/100 M. N.), así como del sueldo de uno de los trabajadores de la C. MARÍA A. R. V. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite los siguientes: CONSIDERANDOS: 1.- La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo que establece la fracción I del artículo 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dichas facultades que fueron ejercidas en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de mérito, celebrada el día 26 de septiembre de 2025, en que se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/562/2024, suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal en el que solicita por mi conducto y una vez analizada por la comisión a mi cargo, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación de registrar en ADEFAS en la partida 991 , la cantidad de \$63,945.55 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M. N.), y consecuentemente realizar el pago al Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las aportaciones correspondientes a la segunda quincena de enero de 2015, primera y segunda quincenas de Febrero de

2015, disponiendo del subejercicio de la partida 921 interés de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la Encargada de la Hacienda Municipal, en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, los que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto de cuatro regidores integrantes de dicha comisión, lo relativo la aprobación de registrar en **ADEFAS en la partida 991**, la cantidad de **\$63,945.55 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M. N.)**, y consecuentemente realizar el pago al Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las aportaciones correspondientes a la segunda quincena de enero de 2015, primera y segunda quincenas de Febrero de 2015, disponiendo del subejercicio de la partida 921 interés de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito; así como con la opinión jurídica vertida por el Titular de la Dirección Jurídica Laboral; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se

autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo relativo la aprobación de registrar en **ADEFAS** en la partida 991, la cantidad de **\$63,945.55 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M. N.)**, y consecuentemente realizar el pago al Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las aportaciones correspondientes a la segunda quincena de enero de 2015, primera y segunda quincenas de Febrero de 2015, disponiendo del subejercicio de la partida 921 interés de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito, respecto de la Notificación contenida en el Oficio número DJ/GCJ/391/2025, así como la autorización del pago de las aportaciones, retenciones, actualizaciones y recargos que se generen desde la aprobación del presente dictamen y hasta el pago total al Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidente Municipal, para que, por conducto de la Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones el cumplimiento de lo ordenado en el presente dictamen. **TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Jefatura de Programación Presupuestos para los efectos legales y Administrativos correspondientes. ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado”. “2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 05 de diciembre de 2025. C. **MIGUEL MARENTES.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda

Pública y Patrimonio Municipal. C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. Síndica y Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMAN” C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL. Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. NO FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna participación o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone autorización para registrar como adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) respecto del pago del entero de las aportaciones y retenciones efectuadas a cuenta del DARE, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y consecuentemente el pago ante el Organismo Público Descentralizado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, bajo la votación económico, por lo que solicito, si están por la afirmativa de autorizarlo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

SEXTO PUNTO: Dictamen que propone la adición de la Leyenda “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta**

Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **DICTAMEN QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA LEYENDA “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN” EN LA PAPELERIA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que los documentos oficiales emanados por cada instancia gubernamental tienen la característica de contener una leyenda, ya sea de forma permanente o con una temporalidad, con la finalidad de emitir una particularidad de identidad y oficialidad a cada oficio, decreto, circular, etc. En la descripción de la identidad, marca la intención de conmemorar un episodio histórico que ha transcendido en caso particular de Zapotlán el Grande. II.- Mediante oficio 226/2025, firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Titular de la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, presentado en oficina de

*Presidencia, en el que solicita se realice la adición de la Leyenda “2026 CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. III.- El día 06 de agosto del año 1926 nace en esta Ciudad Guzmán el Doctor y Poeta Roberto Espinoza Guzmán, reconocido en el campo de la fotografía, perteneció en los primeros años de la década de los cincuenta al Club Fotográfico “Estampas”, al lado de varias personalidades, quienes en 1957 editan en esta ciudad el Boletín Anual del Club Fotográfico “Estampas”, edición que estuvo al cuidado del Dr. Roberto Espinoza Guzmán y Félix Torres Milanés; editó los libros *Lirio del Valle*, en 1952 (poemas). También en ese año publica su segundo libro titulado “La puerta del agua” (poemas), y se hace merecedor del Premio Jalisco en Poesía en ese mismo año. Ganador de varios Juegos Florales, como el de 1955, con el trabajo titulado “Tres canciones de junio para cantarse en voz baja” con el seudónimo “Zeus”; en ese mismo año los carteones que anuncian las fiestas josefinas de Zapotlán el Grande, ostentan una décima literaria de su inspiración. Se desarrolló de igual manera como conferencista de la historia regional. Edita en los años sesenta el Manual de Nociones Estéticas, para ser llevado como libro de texto en la materia de Estética de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán; III.- Roberto Espinoza Guzmán, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, merece el reconocimiento de su natalicio, personas como el que engrandecen la cultura de México, realizando innovaciones artísticas que destaquen por encima de los demás, son motivo de orgullo para este municipio. En Razón de lo anterior es que se propone que este año 2025, sea decretado como: “2026, CENTENARIO DEL*

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”, bajo las siguientes CONSIDERANDOS: *I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- De acuerdo a los expositivos, y recordando el 06 de agosto de 1926 como el natalicio del Doctor, Poeta y Literato Roberto Espinoza Guzmán, por lo que se propone a la consideración de este pleno, que en la documentación oficial emitida por este gobierno municipal para el año 2026, se conmemore y adicione los 100 años de este hecho histórico de gran importancia en la tradición y cultura para nuestro municipio, proponiendo sea decretado como: “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado,*

propongo a ustedes los siguientes puntos de ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza por este Pleno de Ayuntamiento, la adición de la leyenda oficial para todos los documentos oficiales emitidos por esta autoridad municipal, para el año 2026 como: “**2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN**”. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Síndica, Archivo Histórico, así como a todos los Direcciones y áreas Municipales, para que se sirva dar cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo y aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la leyenda oficial “**2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN**”.

ATENTAMENTE “**2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 de diciembre del año 2025. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA**” -----**

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Buenos días. Solicitaría que en el numero dos o tres, de la exposición de motivos, se retiraran las siguientes palabras: *Petición por parte del Maestro Jorge de Jesús Júarez Parra*. Solicito retirar esas letras, por favor. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

De acuerdo a la recomendación que hace la Regidora Marisol Mendoza Pinto, acepto la propuesta que me comentar, para que sea retirada de la Iniciativa, la

leyenda que establece el nombre de Jorge de Jesús Juárez Parra. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. En ese sentido, entonces la propuesta es que, del Dictamen se retire ¿el acuerdo segundo?... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Aclarando, en la exposición de motivos en el párrafo identificado con el número dos, le voy a dar lectura a la forma correcta, como debe de quedar esta exposición de motivos: *Mediante oficio 226/2025, firmado por el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Titular de la Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, presentado en oficina de Presidencia, en el que solicita se realice la adición de la Leyenda “2026 CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”*. Así quedaría la exposición de motivos del párrafo número dos. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias por la aclaración, Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera ningún comentario, someteré a su consideración, el Dictamen que propone la adición de la Leyenda “2026, Centenario del Aniversario del Natalicio del Literato Roberto Espinoza Guzmán” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en los términos expuestos, con la única modificación, en la exposición de motivos, en la fracción número dos, quedando los acuerdos resolutivos, primero y segundo, totalmente intactos. Dictamen que someteré bajo la modalidad de votación económica, por lo cual solicito, si están por la afirmativa de autorizarlo y aprobarlo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.)

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa que propone que en el año 2026 se conmemore el Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **C. Regidor Oscar Murguía Torres: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA QUE PROPONE QUE EL AÑO 2026 SE CONMEMORE EL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, DOCTOR, DEPORTISTA, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN**”, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y

autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- El Municipio de Zapotlán el Grande tiene la solemne responsabilidad de reconocer y preservar la memoria de quienes, mediante su obra, talento y aportaciones culturales, han enriquecido la identidad de nuestra comunidad. Entre estas figuras destaca ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN, distinguido médico, deportista, altruista, escritor, cronista, periodista y promotor cultural zapotlense, cuyo legado ha trascendido generaciones, consolidándolo como uno de los más relevantes exponentes de la literatura y la crónica regional. Su trayectoria y aportaciones están plenamente documentadas en el acervo cultural municipal y reconocidas oficialmente mediante su designación como Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande. III.- La historia de Zapotlán el Grande constituye un legado profundo que da sentido a nuestra identidad. Cada etapa del pasado ha dejado huellas trascendentes que, más que personas que han sido referencias históricas, se han convertido en pilares de orgullo, respeto y pertenencia a nuestro municipio. Recordarlas no solo honra a quienes nos antecedieron, sino que reafirma el

*compromiso de preservar y difundir aquello que nos distingue como zapotlenses. En este contexto, el jefe de Archivo Histórico y cronista de la ciudad, Arquitecto Fernando G. Castolo, aporta un valioso testimonio sobre el acontecer de nuestro municipio. A través del sitio web oficial del Gobierno de Zapotlán el Grande, el cronista relata datos breves pero esenciales que permiten comprender la gran persona que fue Don Roberto Espinoza Guzmán, información situada en la página web oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, y relata lo siguiente: Nació en Ciudad Guzmán, Jal., el 6 de agosto de 1926. Realizó sus estudios primarios en la Escuela Primaria del Prof. Manuel Chávez Madrueño; sus estudios secundarios en la Escuela Secundaria Federal Lic. Benito Juárez; sus estudios de nivel medio superior en la Escuela Preparatoria No. 1 de la Universidad de Guadalajara, en Guadalajara, Jal.; y sus estudios profesionales en la Facultad de Odontología de la misma Universidad. Contrajo nupcias con la Sra. Virginia Arreola Zúñiga (hermana del afamado escritor Juan José Arreola), y procrearon seis hijos: Roberto, Juan Octavio, Alejandro, Mauricio, Magdalena y Alfredo. Destacó en el campo de la fotografía. Perteneció en los primeros años de la década de los cincuenta al Club Fotográfico “Estampas”, al lado de varias personalidades, quienes en 1957 editan en esta ciudad el Boletín Anual del Club Fotográfico “Estampas”, edición que estuvo al cuidado del Dr. Roberto Espinoza Guzmán y Félix Torres Milanés. Edita los libros *Lirio del Valle*, en 1952 (poemas). También en ese año publica su segundo libro titulado “La puerta del agua” (poemas), y se hace merecedor del Premio Jalisco en Poesía en ese mismo año. Ganador de varios Juegos Florales, como el de 1955, con el*

trabajo titulado “Tres canciones de junio para cantarse en voz baja” con el seudónimo “Zeus”; en ese mismo año los carteles que anuncian las fiestas josefinas de Zapotlán el Grande, ostentan una décima literaria de su inspiración. Se desarrolló de igual manera como conferencista de la historia regional. Edita en los años sesenta el *Manual de Nociones Estéticas*, para ser llevado como libro de texto en la materia de *Estética de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán*. En 1967, sale a la luz pública el libro de sonetos *El corazón repartido*. En el año de 1968, fue distinguido con la Presea al Reconocimiento por su destacada labor poética y deportiva, otorgada por el Grupo Cultural “José Clemente Orozco”. En 1970, aparece su nombre en el libro titulado *Poetas de Hispanoamérica*, 1969, editado en San Miguel de Tucumán, República de Argentina. Fue miembro fundador del Grupo Cultural Arquitrabe. Fundador en compañía de otros coterráneos de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, incorporada a la Universidad de Guadalajara; mantenedor en varias ocasiones de los Juegos Florales locales. Por varios años se desempeñó como funcionario electoral. En 1981, ingresa a la Benemérita Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística con un estudio efectuado a las pinturas prehispánicas que se localizan en las piedras de “Los Compadres”, en esta ciudad. Destaca también notablemente en los deportes: en el fut-bol, en la caza y tiro, y en el basquet-bol. Para perpetuar su memoria, y hacer patente su gran ahínco hacia el deporte local, una unidad deportiva lleva su nombre. Fallece a consecuencia de un infarto masivo,

el día 18 de junio de 1984.¹ IV.- Como señala Vicente Preciado Zacarías en el prólogo de Roberto Espinoza Guzmán. Antología, la trayectoria de Roberto Espinoza Guzmán puede entenderse como un viaje pleno de significado: un recorrido por el universo de la palabra en busca de la imagen perfecta, de la flor que sintetizara su visión del mundo. Nacido en Zapotlán el 6 de agosto de 1926 y fallecido en la misma ciudad el 18 de junio de 1984, su producción literaria se distingue por la pureza de su estilo, la solidez técnica y la reiterada presencia de símbolos como la luz, la blancura y el lirio del valle. A lo largo de su obra, particularmente en sus sonetos, Espinoza alcanzó una claridad poética excepcional, mostrando afinidad con grandes autores de la tradición hispanoamericana y universal. Sus últimos poemas, escritos poco antes de su muerte, revelan un espíritu humilde que reconoce la grandeza del arte y la vastedad del misterio humano. Roberto Espinoza Guzmán consagró su vida al oficio de la poesía. Entre su nacimiento y su partida se erigió como la voz del color, la blancura y la luz de Zapotlán, dejando un legado que permanece como referente cultural para la comunidad.² V.- En el año 2026 se conmemora el centenario de su natalicio, fecha de profundo valor histórico, simbólico y cultural para la vida del municipio. Esta efeméride representa una oportunidad única

¹ (CASTOLO, Fernando G.: “Dr. Roberto Espinoza Guzmán”, basado en fotocopias proporcionadas por el Dr. Roberto Espinoza Arreola, inédito, Zapotlán el Grande, Jal., agosto de 2000). <http://www.ciudadguzman.gob.mx/pagina.aspx?id=899c0aa7-801b-4318-a68b-fcf0021a1c1f>

² Espinoza Guzmán, R. (2001–2003). *Antología* (V. Preciado Zacarías, Recop. y pról.). Universidad de Guadalajara; Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara; H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

para rescatar, difundir y honrar su obra, así como para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad cultural de la comunidad zapotlense. En atención a ello, y conforme a las atribuciones del Ayuntamiento para promover actividades cívicas, culturales y educativas, así como para otorgar distinciones y preservar la memoria de los Hijos Ilustres, resulta pertinente y justificado implementar una serie de acciones institucionales durante el año 2026, para conmemorar cien años del nacimiento de un hombre insigne Dr. Roberto Espinoza Guzmán. Las actividades a proponer en el marco de la conmemoración de este centenario son las siguientes: **1. Declarar una leyenda oficial en la papelería municipal del año 2026, bajo la propuesta: “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL HIJO ILUSTRE, CRONISTA Y POETA ZAPOTLENSE ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN”.** Los documentos oficiales emanados por cada instancia gubernamental tienen la característica de contener una leyenda, ya sea de forma permanente o con una temporalidad, con la finalidad de emitir una particularidad de identidad y oficialidad a cada oficio, decreto, circular, etc. Que esta leyenda oficial aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo una descripción de la identidad, que marca la intención de conmemorar un episodio histórico que ha transcendido en caso particular de Zapotlán el Grande y del natalicio del Dr. Roberto Espinoza Guzmán. **2. Colocar su nombre con letras de oro en la Sala de Ayuntamiento.** Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Municipal que establece las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos

por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para colocar en letras doradas el nombre de quienes ostentan la distinción de Hijo Ilustre. Dado que Roberto Espinoza Guzmán posee dicha distinción y es uno de los cronistas más influyentes en la historia de Zapotlán, la inscripción de su nombre en la Sala de Ayuntamiento representa el reconocimiento más alto que puede conferir el municipio. Su obra documentó la vida zapotlense, su historia, sus personajes y su identidad, por lo que su presencia simbólica en el recinto edilicio resulta plenamente justificada. **3. Reimpresión de su obra para su difusión pública.** *El Dr. Roberto Espinoza Guzmán dejó una producción literaria de enorme valor histórico y cultural para Zapotlán, parte de ello, fue recopilado por el Dr. Vicente Preciado Zacarías, en obra denominada Roberto Espinoza Guzmán. Antología, obra de referencia obligada para investigadores, estudiantes y ciudadanía, ha contribuido al entendimiento de la evolución social, histórica y cultural del municipio a través de sus composiciones poéticas. La reimpresión de esta obra permitirá que nuevas generaciones accedan a su contenido y asegurará la preservación del patrimonio cultural escrito. Esta acción constituye, además, un acto de difusión cultural que fortalece el acervo municipal.* **4. Torneo de basquetbol conmemorativo.** *Además de su notable trayectoria literaria, el Dr. Roberto Espinoza Guzmán mantuvo un fuerte vínculo con la vida comunitaria y con actividades que integraban a la población. La organización de un torneo de basquetbol en su honor permite reconocer esta dimensión humana y social de su legado, promoviendo el deporte y la actividad física, puesto que fue un gran deportista*

e impulsor de equipos de básquetbol y antecedente de ello, el 13 de octubre de 1987, se autorizó el nombre de “Roberto Espinoza Guzmán” a la Unidad Deportiva ubicada en Las Peñas, como un reconocimiento a su trayectoria y aportación al deporte en Zapotlán el Grande. Conforme al legado de los hechos que constan en la reseña histórica y el acervo literario, es que se propone que este año próximo, sea conmemorado solemnemente el natalicio de uno de los más célebres hijos ilustres de Zapotlán, solicitado se analice y se asigne una partida especial para lograr las diversas actividades propuestas y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO: ÚNICO.- *Se turne a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante, a la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, además de la comisión edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como coadyuvantes, para el estudio y dictaminación de cada una las propuestas insertas en la presente iniciativa y la solicitud de un recurso económico especial con el objetivo de conmemorar el centenario del hijo ilustre Dr. Roberto Espinoza Guzmán.*

ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de diciembre del 2025. LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES Regidor FIRMA” En este punto en particular, antes de seguir leyendo, es un punto, que hace un momento se aprobó a propuesta de la Presidenta Municipal,

es por ende, que, en este caso en particular, les voy a proponer a Ustedes, que sea omitido este punto, puesto que éste, ya fue aprobado en un punto anterior a este. (Continua con la lectura en el punto No. 2 dos.) Como Ustedes pueden escuchar la propuesta de un servidor, es importante abundar un poco más; en mis manos tengo el libro, desde luego que fue la recopilación y protocolo del Doctor Vicente Preciado Zacarías, que hace un momento mencioné, el de Antología. Que es un libro que se debe de tener dentro del acervo cultural del Municipio de Zapotlán el Grande, y que además se tenga que dar a conocer a las nuevas generaciones. El libro aquí lo tengo, lo voy a pasar con cada uno de Ustedes, para que lo puedan observar. La idea, desde luego es, una vez que esto sea aprobado por Ustedes, si es así tener esa consideración. Se analice en las Comisiones ya propuestas para que se pueda reeditar. Comentarles que, los derechos de autor, los tiene la familia. La familia está en la mejor disposición de apoyar. De hecho, esta Iniciativa, no solamente es mía, es de los familiares directos del Doctor, de sus hijos concretamente. Las propuestas aquí reseñadas, fueron platicadas, estudiadas y analizadas por ellos. Es por eso que me atrevo a hablar a nombre de ellos, les pedí autorización para hacerlo de esa manera, para Ustedes puedan observar desde luego este libro y se pueda reimprimir acerca de 1,000 mil ejemplares. Queremos que 100 cien de ellos, sean reimpresos con una calidad distinta para que la Ciudadana Presidenta pueda otorgarlos o regalar a quien ella desee, a otras Autoridades distintas a esta. Y sobre todo, con ello empezar la celebración y conmemoración del Centenario del Natalicio de este gran personaje. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla**

Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que propone que en el año 2026 se conmemore el Centenario del Natalicio del Hijo Ilustre, Doctor, Deportista, Cronista y Poeta Zapotlense Roberto Espinoza Guzmán, en los términos en que fueron expuesto, votación que someteré bajo la modalidad de votación económica. Por lo cual solicito, que, si están por la afirmativa de su aprobación, se sirvan manifestarlo, levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaráz” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 100 y

demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA ADICIÓN DE LA LEYENDA “2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ” EN LA PAPELERÍA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que los documentos oficiales emanados por cada instancia gubernamental tienen la característica de contener una leyenda, ya sea de forma permanente o con una temporalidad, con la finalidad de emitir una particularidad de identidad y oficialidad a cada oficio, decreto, circular, etc. En la descripción de la identidad, marca la intención de conmemorar un episodio histórico que ha transcendido en caso particular de Zapotlán el Grande. **II.-** Mediante oficio número 136/2025 de fecha 11 de diciembre del año 2026, presentado en oficina de presidencia, firmado por el Mtro. Michel Iván Vega Torres, Jefe de la Escuela de la Música Rubén Fuentes, en el que solicita se realice la adición de la Leyenda “2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”. **III.-** EL Compositor y director de orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz, nació el día 22 de Junio del año 1876, estudio piano, órgano y teoría de la música en la Ciudad de Guadalajara, de 1903 a 1907 viajó a la ciudad de París a

estudiar piano con el polaco Moritz Moskiwski, así como composición y armonía con el pedagogo musical André Gedalge, conociendo así las primeras rupturas entre la tradición musical romántico tardía y los movimientos antagónicos surgidos a comienzos del siglo X, para el año 1907 regresa a la ciudad de Guadalajara, donde fundó la Orquesta Sinfónica de Guadalajara y en 1916 la Escuela Normal de Música. A su regreso en México, se entregó intensamente al mejoramiento de la vida musical y a la formación pedagógica de su país; a partir de 1930 dio clases de armonía, contrapunto y composición en el Conservatorio Nacional de Música en la Ciudad de México del cual fue director en 1938; compuso obras para piano, canto y pian, y orquesta sinfónica entre ellas, la Obertura de concierto que se estrenó en el Teatro Arbeu en abril de 1921 por la Orquesta Sinfónica nacional bajo la dirección de Julián Carrillo, el propio Rolón dirigió su Sinfonía en Mi menor, en julio de 1923, en el Teatro Degollado. Entre sus obras de juventud sobresale el Cuarteto Op. 16 para violín, viola, violoncello y piano. En 1930 compuso varias canciones con versos de Javier Villaurretia, José Gorostiza y Salvador Novo. De su segundo periodo data Tres Danzas Indígenas, El Festín de los Enanos, Concierto para Piano y Orquesta y Cuauhtémoc, poema épico-dramático, uno de los trabajos más valiosos del periodo nacionalista. En 1961 el Gobernador de Jalisco, Lic. Agustín Yáñez, ordenó que sus restos fueran depositados en la Rotonda de los Hombres Ilustres de Guadalajara. III.- José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, merece el reconocimiento de su natalicio, personas como el que engrandecen la cultura de México, realizando

innovaciones artísticas que destaqueen por encima de los demás, son motivo de orgullo para este municipio. En Razón de lo anterior es que se propone que el año 2026, sea decretado como: “2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ”, bajo los siguientes CONSIDERANDOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- De acuerdo a los expositivos, y recordando el 22 de junio de 1876 como el natalicio del compositor y director de orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaraz, por lo que se propone la consideración de este pleno, que en la documentación oficial emitida por este gobierno municipal para el año 2026, se conmemore y adicione los 150 años de este

hecho histórico de gran importancia en la tradición y cultura para nuestro municipio, proponiendo sea decretado como: **“2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ”**. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se autoriza por este Pleno de Ayuntamiento, la adición de la leyenda oficial para todos los documentos oficiales emitidos por esta autoridad municipal, para el año 2026 como: **“2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ”**. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretaría de Ayuntamiento, Síndica, Archivo Histórico, así como a todos los Direcciones y áreas Municipales, para que se sirva dar cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo y aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la leyenda oficial **“2026, CENTÉSIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLÓN ALCARAZ”**. **ATENTAMENTE** **“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”** **“2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LA FERIA ZAPOTLAN”** **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 11 de diciembre del año 2025.** C.

MAGALI CASILLAS CONTRERAS Presidenta Municipal del Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer alguna intervención o manifestación?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “2026, Centésimo Quincuagésimo Aniversario del Natalicio del Compositor y Director de Orquesta José Paulino de Jesús Rolón Alcaráz” en la papelería oficial del Gobierno Municipal de Zapotlan el Grande, Jalisco, votación que someteré bajo la modalidad de votación económica, por lo cual solicito que si están por la afirmativa de su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de implementar la Campaña de Concientización “Mi Calle Limpia”. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNAR A COMISIONES, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN “MI CALLE LIMPIA”.** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-** Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados

*Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 129 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN “MI CALLE LIMPIA”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

I.- *En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

II.- *El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de*

*observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los regidores, entre las que se encuentra proponer iniciativas de leyes o decretos en materias municipales. IV.- Por su parte, el capítulo VIII denominado “De la limpieza en la vía pública”, específicamente en el artículo 129 del Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la conservación de la limpieza pública como condición indispensable de la salubridad local, es obligación del Gobierno Municipal, conjuntamente con la participación ciudadana. V.- Asimismo, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de manera expresa, señala que es obligación de los habitantes del municipio cumplir con las siguientes determinaciones: *Asear diariamente el frente de su casa habitación, local comercial o industrial, desde la banqueta hasta el centro de la calle que ocupe. Igual obligación le corresponde respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, o instalación que se tenga al frente de la finca; *En el caso de las fincas deshabitadas y/o lotes baldíos la obligación de aseo corresponde al propietario o poseedor legal, debiendo mantener limpio sin presencia de*

maleza, basura o deshechos acumulados, esta *limpieza* se debe observar de manera permanente; y *De la misma manera el propietario o quien posea un lote baldío o finca deshabitada deberá proveer los medios necesarios para garantizar y resguardar la *limpieza* del sitio tales como muros perimetrales, mallas perimetrales, entre otros. **VI.-** No obstante, lo anterior, nuestro municipio enfrenta desafíos significativos relacionados con la acumulación de basura y falta de aseo en banquetas y frentes de propiedades privadas, lo cual impacta negativamente la imagen urbana y la estética de nuestra ciudad, pero también, representa un **riesgo latente para la salud pública** al favorecer la proliferación de plagas y vectores de enfermedades como roedores, cucarachas y moscas. Además, la acumulación de residuos en la vía pública puede obstruir las redes de drenaje, provocando inundaciones durante la temporada de lluvias. **VII.-** Esta situación requiere de la colaboración coordinada entre las autoridades municipales y la ciudadanía a efecto de generar soluciones sostenibles, motivo por el cual, se propone la implementación de una campaña denominada “Mi calle limpia”, con la que se busca fomentar la participación activa y el compromiso de los habitantes de Zapotlán el Grande, con el objetivo principal de sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener limpios los frentes de sus casas, banquetas y áreas colindantes, promoviendo una cultura de corresponsabilidad ambiental y cuidado del espacio público. **VIII.-** En ese sentido, los objetivos específicos de la campaña propuesta son los que a continuación se plantean: -----

Salud Pública y Bienestar

***Prevención de enfermedades:** La acumulación de basura y escombros puede convertirse en un foco de infección, atraiendo fauna nociva que transmite enfermedades como el dengue, la tifoidea o infecciones cutáneas. Un entorno limpio disminuye la acumulación de gérmenes y bacterias.

***Reducción de riesgos sanitarios:** Mantener las áreas limpias ayuda a evitar riesgos sanitarios derivados de residuos peligrosos o insalubres.

***Mejora de la calidad del aire:** La limpieza regular, especialmente de polvo y moho, puede mejorar la calidad del aire, beneficiando a personas con condiciones respiratorias como el asma. - - - - -

Seguridad y Entorno Físico

***Prevención de accidentes:** Aceras despejadas de basura, ramas u objetos rotos reducen el riesgo de tropezones, resbalones y caídas, lo cual es crucial para niños, personas mayores y transeúntes en general.

***Disminución de plagas:** Un entorno limpio y bien mantenido disuade la aparición y proliferación de fauna nociva. - - - - -

Imagen Urbana y Calidad de Vida

***Mejora de la estética del municipio:** Un esfuerzo conjunto de limpieza mejora significativamente la imagen general de la ciudad, haciéndola más atractiva para todos.

***Promoción de hábitos higiénicos:** Estas acciones sirven como plataformas educativas para generar conciencia sobre la gestión adecuada de residuos y promover hábitos higiénicos en la sociedad. - - -

Corresponsabilidad y Convivencia

***Fomento de la participación ciudadana:** Una manera de fomentar la colaboración entre el gobierno municipal y la ciudadanía, creando un sentido de corresponsabilidad en el mantenimiento del espacio público. ***Creación de un entorno agradable:** Vivir en un lugar ordenado y agradable influye directamente en el bienestar mental y la calidad de vida de las personas. **IX.-** Derivado de lo anterior, los ejes de acción que se proponen como parte de la ejecución de la campaña “Mi calle limpia”, son los siguientes: 1. **Concienciación:** Informar a la ciudadanía sobre la importancia de barrer, recoger la basura y mantener libre de escombros el área que corresponde al frente de su casa, así como las sanciones en las que pueden incurrir al ser una obligación prevista en la legislación municipal. 2. **Acción regular y responsabilidad compartida:** Promover en la ciudadanía el hábito de la limpieza diaria del frente de su propiedad y su entorno, como parte de su rutina, ya que es una obligación expresamente señalada en el Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. **Jornadas comunitarias:** Organizar, por colonias, jornadas de limpieza como parte de la campaña. 4. **Incentivos y materiales:** Con el propósito de fomentar la participación ciudadana y fortalecer las acciones de la campaña, ocasionalmente propiciar la donación por parte del Gobierno Municipal, de utensilios para facilitar la limpieza. 5. **Uso de medios de comunicación:** Difusión en redes sociales, radio y perifoneo para concientizar e invitar a la población. **X.-** Sin lugar a dudas, mediante acciones sencillas pero constantes, como el barrido

*diario de las aceras, bajo un enfoque de corresponsabilidad, nuestras colonias, se convierten en un lugar más agradable, seguro y funcional para todas las personas, pues con ello, mitigamos los riesgos ambientales y de salud asociados; lo que, a su vez, evita que los residuos sólidos, basura y las hojas secas obstruyan alcantarillas o canales pluviales, principalmente en la temporada de lluvias, máxime que es una obligación de todos los habitantes del municipio, asear diariamente su casa habitación, local comercial o industrial, desde la banqueta hasta el centro de la calle que ocupe, extendiéndose dicha obligación respecto de cocheras, jardines, zonas de servidumbre municipal, o instalación que se tenga al frente de la finca, tal como lo señala el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previamente invocado, y que por lo tanto, su incumplimiento puede dar a lugar a las sanciones previstas en dicha normativa municipal. En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracciones VII, XII y XVI, 57 fracción VII, 62 fracción IV, 65 fracción I, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.**- Túrvese la presente Iniciativa de Acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como convocante, así como a las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y de Participación Ciudadana y Vecinal como coadyuvantes, para que previo estudio y análisis, se dictamine lo conducente.*

ATENTAMENTE **“2025,** **AÑO** **DE** **LA**

**INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”
“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA
MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE
MARÍN PRECIADO” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el
Grande, Jalisco, a 10 de diciembre del 2025. YULIANA LIVIER
VARGAS DE LA TORRE Regidora FIRMA” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. Pregunto a todos los Regidores, si tienen algún comentario que manifestar... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de implementar la Campaña de Concientización “Mi Calle Limpia”, votación que será sometida bajo la modalidad de votación económica, por lo cual solicito, si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone el Incremento Presupuestal en la aplicación del Programa “Listo Jalisco”, consistente en dotación de mochila, útiles, uniformes deportivos y/o calzado escolar, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Motiva la **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto**

número 124, 5,10, 29, 30, 37, 38, 47, 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 96 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “LISTO JALISCO”, CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, de acuerdo a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el

Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- *En el punto número 3 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 14 de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, “INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRTARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PROGRAMA “LISTO JALISCO” CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE MOCHILA, UTILES,*

UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, propuesta que fue enviada a las secretarías de Estado referidas con la finalidad de que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, participara en la aplicación de dicho programa. 2.- En ese tenor, mediante el punto número 3 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento fue aprobado por mayoría de votos la INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE REITERA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO E COLABORACIÓN CON LA SECRTARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y LA SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DEL PROGRAMA “LISTO JALISCO” CONSISTENTE EN DOTACIÓN DE MOCHILA, UTILES, UNIFORMES DEPORTIVOS Y/O CALZADO ESCOLAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN DÍA 08 DE FEBRERO DE 2025 EN EL PERIODICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”. Participando en la modalidad “B” mediante subsidio compartido en partes iguales hasta por un tope límite de \$14,085,650.04 (Catorce Millones Ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 04/10 M. N.). Cantidad esta con la que participó el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- Sin embargo, mediante oficio número 548/2025, dirigido a la suscrita, y firmado por la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel en su carácter de Directora General de Construcción de Comunidad, de fecha de presentación 09 de diciembre de 2025, en esencia menciona: “A la vez aprovecho para solicitar un aumento de \$571,380.04 (Quinientos setenta y un mil

*trescientos ochenta pesos 04/100 M. N.), al presupuesto ejercido para el programa “LISTO JALISCO”. El motivo de la ampliación del presupuesto es en virtud de obtener una mejor calidad en los artículos del paquete escolar, consistente en mochila con útiles escolares, calzado deportivo y uniforme deportivo completo. Solicito que esta ampliación se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. . . .” 4.- En ese tenor, mediante oficio número HPM/803/2025, suscrito por la Lic. Victoria García Contreras en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal de fecha 09 de diciembre de 2025, menciona: “. . . a su vez le informo de la **AMPLIACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL** para el programa LISTO JALSICO (uniformes escolares), misma que se tomará del subejercicio presupuestal. - - - - -*

Departamento		
12.02.07	Jefatura de proyectos y programas sociales	
Partida	Descripción de partida	Techo Presupuestal
04.04.03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$571,380.04
Aplicación de la compra y/o servicio		
Para el programa LISTO JALISCO (uniformes escolares).		
Fuente de Financiamiento		Recursos municipales

*En consecuencia, el incremento al presupuesto destinado al programa “LISTO JALISCO”, tiene como única justificación el otorgamiento de una mejor calidad en los artículos del paquete escolar entregados a las niñas y niños zapotlenses. Por lo anteriormente expuesto y motivado, propongo para su aprobación, iniciativa que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este*

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el incremento a la partida 04-04-03 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, por un monto de \$571,380.04 (Quinientos setenta y un mil trescientos ochenta pesos 04/100 M. N.), tal y como se desprende del oficio número HPM803/2025, suscrito por la Encargada de la hacienda Municipal, a efecto de que se cumplimente el otorgamiento del Programa “LISTO JALISCO”, cuya motivación fue la entrega de una mejor calidad en los paquetes escolares, entregados a las niñas y niños zapotlenses. Cuya fuente de financiamiento es con Recursos Municipales.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora de Ingresos y Secretaria de Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de la presente iniciativa **TERCERO.-** Se faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal a efecto de que realice los ajustes necesarios, en el presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2025. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos.

ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" “2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán” Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 10 de diciembre de 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Antes de

conceder el uso de la voz, quisiera hacerles una narrativa general de cómo es que estuvo aquí aplicándose el Programa Listo Jalisco. A lo mejor muchos de Ustedes, pues todos tenemos conocidos, niños, en las Primarias, Kínder y Secundarias, donde fue entregado estos paquetes de uniformes. Originalmente se había aprobado esta Partida Presupuestal, en partes iguales, donde el estado en esta Modalidad B, ellos entregaban, nos entregaron aquí al Gobierno Municipal, lo que a ellos correspondía de acuerdo a la selección que hizo el Estado. El Estado a través de la Secretaría, eligió cuáles Primarias, Escuelas y niños, se les iban a entregar los uniformes y todo el paquete por parte del Estado y cuáles entregaríamos nosotros. Nos hacen llegar todos los insumos pues que se entregaron a las Escuelas, para esto pues se requirió de tener una bodega que afortunadamente tenemos una bodega aquí del Municipio, y la entrega fue a cargo de todo el personal de Programas Sociales: Participación Ciudadana, fue un ejército de compañeros que hicieron la entrega. Y decirles que, efectivamente, pudimos comprobar que, con un poco más de recursos que son de lo que estamos pidiendo en la Partida Presupuestal, la calidad fue exageradamente por encima de lo que dio el Estado. Esa es la realidad. Los uniformes, en los procesos de licitación, incluso nos fuimos a una segunda licitación. Afortunadamente aquí también quedaron Proveedores Locales, a quienes se les adquirió aquí el Proveedor reconocido, creo que, por todos nosotros, el Ofertón, fue quien ganó la licitación de una extraordinaria calidad. El pants, la tela, fueron tenis de marca Firma, lo que se alcanzó a comprar, de piel. Mochilas marca Chenson.

Útiles, no chinos. Útiles de marcas reconocidas, mexicanas. La verdad que, fue una aceptación extraordinaria, donde se acudió a entregar los paquetes por parte de aquí del Municipio. Fueron muy bien recibidos por los niños, porque nos da muchísimo gusto ver que si utilicen las cosas. Fue increíble que acudieron los papás rápidamente a recoger lo que se entregó por parte del Municipio. Lamento que por parte de lo que se recibió del Estado, hubo apatía de recoger lo que proporcionó el Estado. Tenemos aquí el reporte, han quedado muchísimos paquetes sin recoger por parte de los padres de familia de lo que mandó el Estado. Realmente ha costado mucho trabajo que los papás recojan lo que mandó el Estado. Pero lo del Municipio, incluso tuvimos muchísimas peticiones que querían que entregáramos lo que se adquirió por parte del Gobierno Municipal, pero pues no era posible pues porque nosotros aportamos el 50% cincuenta por ciento. Ahorita, ya está justamente para llevar a cabo la segunda etapa. Les comento que, somos de los Municipios más cumplidos en la parte de la comprobación, de la entrega. Los muchachos, todo este gran equipo que ha estado encabezado aquí por la Licenciada Yadira Figueroa, han hecho un gran trabajo, y lo han reconocido por parte de la Secretaría, porque estamos al corriente en la entrega. Ya tenemos todo lo que corresponde a la segunda etapa. Hubo una demora por parte de la Secretaría, para entregarlo de la segunda etapa, lo que les corresponde al Estado. Nosotros, ya tenemos lo que habría que entregar para la segunda etapa. Y parece que, se debe a que muchos Municipios no han podido hacer la comprobación de las entregas en sus Municipios, y eso ya demoró que pueda entregarse lo de la segunda etapa. Sin embargo, estamos

nada más pendientes a que el Estado mande lo que corresponde. ¿Qué nos va a implicar? Pues tener otra bodega, porque estaba considerada nada más para que en Diciembre, se terminaba la entrega. Sin embargo, pues nada más nos va a quedar pendiente a hacer la entrega de la segunda etapa, por parte del Estado, y estaremos pendientes. Entonces, este incremento de esta Partida, la verdad, permitió una muy buena calidad, que pudiéramos superar por mucho las expectativas y no se los digo yo, lo dicen los padres de familia, los niños que están usando las cosas, incluso el propio reconocimiento de Funcionarios de la Secretaría de Asistencia Social, que me atrevo a decir que, sin temor a equivocarme, que fuimos el único Municipio, que entregó de la calidad, que pudimos hacerlo, como lo hicimos aquí en Zapotlán, con recursos propios, sin adelanto de participaciones, sin endeudarnos, y que los niños recibieran artículos de calidad. Que, incluso me atrevo a decir, yo recuerdo que llegaba a comprar esa marca de mochilas a mis niños, por cierto, no las querían tanto porque les duraban dos o tres años: y yo quiero estrenar el año que entra, por las mochilas muy resistentes, muy aguantadoras. Así es que, pues yo agradecer de antemano a todos Ustedes, y a todas, porque fue posible que se autorizara desde el Presupuesto 25 veinticinco, esta cantidad importante para poder ingresar al Programa. Y bueno, estamos confiados y esperando, porque si no lo compartió la Secretaría de Asistencia Social, que era probable que, para el 2026 dos mil veintiséis, ya se autorizara la modalidad de vales. La realidad es que, ha sido lo mejor. Me da muchísima tristeza que, desde los esfuerzos que se hacen, la verdad, no fue bien recibido muchos de los artículos que se mandaron del Estado. Me

decían que, alrededor de entre 200 doscientos o 300 trescientos papás de la Secundaria, ni siquiera fueron a recoger sus paquetes escolares, que nos mandaron, y es lamentable, creo que es una pérdida del esfuerzo que se hace, tanto del Estado, como del Municipio. Así es que, ojalá que este 2026 dos mil veintiséis, pueda autorizarse la modalidad de vales, y bueno, los papás podrán adquirir lo que realmente necesiten, de acuerdo a lo que se pudiera autorizar, pero ya veríamos de qué se trata. Por lo pronto, de esto se trata esta Iniciativa, de este incremento presupuestal, y que hay la suficiencia para hacerle frente. Es cuanto, Secretaria. **C.**

Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Buenos días Secretaria, Presidenta, compañeros. Muchas gracias Presidenta, y sobre todo pues por la calidad de los uniformes que se le están entregando a los niños en el Programa. Pero, nada más tengo una duda; ¿por qué el Proveedor es el Ofertón, si el que ganó fue el Señor Alberto Montoya? O sea, en la licitación, él ganó el fallo. O sea, ¿por qué lo hace otro que no ganó? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Si gustas, ahorita te leo el reporte, yo no estoy en el Comité de Compras, porque fueron diferentes Partidas. Hubo una Partida, y se fueron a dos licitaciones. Una de ellas fue el tema de los uniformes, y otro fue el tema del calzado. Y lo otro fue otro Proveedor, que fueron las mochilas con los útiles. Me gustaría aquí pedir el apoyo de la Síndica Municipal, que le tocó intervenir en todo el proceso de la adquisición, para que nos pueda complementar y si hay alguna duda al respecto, de una vez poderlo resolver. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Sí, porque el Ofertón, no ganó nada. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Lo que pasa

es que, las entregas y la licitación, se dividieron en 2 dos etapas, para empezar. Y eran 2 dos Partidas. Eran las Partidas de uniformes, y la Partida de tenis y de mochilas con útiles. Y en efecto, en la licitación, el uniforme siempre lo ganó el Ofertón, en toda la licitación. Y en la otra de mochilas con útiles y zapatos, la ganó la persona que Usted dice. Sin embargo, durante el transcurso, incumplió muchas cosas, sobre todo, negarse a entregar las fianzas de cumplimiento y las fianzas de vicios ocultos, para empezar. De hecho, de mi parte, hay un escrito solicitándole a la Proveeduría, que en otras ocasiones se valore la participación de ese Proveedor, para que no se le incluya o se le restrinja, aunque esté en la lista de Proveedores y se solventa al Consejo de Compras, porque la verdad, dice que tiene mucha experiencia, pero la verdad es que aquí no quería pagar, no quería cumplir con las obligaciones que estaban licitadas, o sea, que se pusieron en la licitación y después, a pesar de haber ganado, quería cambiar todo el contexto. Finalmente, él decidió renunciar a la adjudicación que se le hizo en la segunda etapa. Entonces, por esa razón se volvió a someter a consideración del Comité de Compras, y entonces fue cuando ganó el Ofertón. Lo de uniformes, ya lo tenía, y ganó lo de mochilas con útiles y zapatos. Pero fue por esa razón; el propio Proveedor que Usted me está mencionando, renunció a la adjudicación que se le había hecho para la segunda etapa, en vista de los incumplimientos que reiteradamente se tuvieron, así pasó. Es cuanto. **C.**

Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Síndico. Y, ¿ese Proveedor, ya había tenido participaciones años anteriores?... Entonces ahí el tema es con Proveeduría, porque conocimos varios Proveedores, de otros lugares que yo personalmente

los presenté, porque han venido conmigo, son buenas opciones, los conoció la Presidenta, entonces desde un principio fueron mejores opciones que él, y a él le dieron la oportunidad, quizás sabiendo lo mal quedado que es este Proveedor. Entonces, ¿cómo trabajamos con ese tipo de Proveedores? Creo que, nos hace falta muchos candados en Proveeduría. O sea, tenemos que ser más exigentes y revisar más esos temas, porque son muy delicados, esto se da muchísimo mal que pensar, mucho. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Mire Regidor, yo desconozco si en efecto él había participado en otras Administraciones en este Municipio. Él afirmaba que sí, pero pues a mí no me consta. A mí, me tocó la participación en esta vez, y que cumplió en su momento con la propuesta que se había lanzado. Fue una Convocatoria Pública, que Ustedes la pueden verificar en las redes sociales del Municipio, las redes oficiales, ahí está, y fueron otros Proveedores, pero este es el que cumplió y obviamente cumplió. El problema fue que, ya habiéndosele adjudicado con conocimiento pleno, conciso y preciso de las circunstancias de la Convocatoria, las quiso cambiar. O sea, él quería cambiarlas. No me quería entregar la fianza de cumplimiento, ni la fianza de vicios ocultos, que, porque no tenía dinero, equis cosa. Pero, yo sí lo que quiero dejar en claro, Regidor, que de parte de lo que a mí me toca firmar el Contrato de la contraprestación, ya para firmar el tema una vez adjudicado, pues sí, la verdad que de mi parte sí fue estarle insistiendo, porque ya adjudicado, quería cambiar las circunstancias. Entonces, yo creo que eso no se vale, porque el Municipio lanza una Convocatoria. Los Señores, no nada más él, todos los Proveedores que participaron, sabían las

reglas y una vez adjudicado ya nos quería cambiar las circunstancias. Entonces, de parte de lo que fue el Comité de Compras y de la Sindicatura y de Proveeduría, pues se hizo todo lo posible para que los contratos se cumplieran, y sobre todo que el Municipio quedara respaldado, porque esa es mi función, ver que el Municipio quedara respaldado. Yo desconozco, él sí menciona que ha participado en otros Municipios, que es un Proveedor muy conocido, muy cumplidor, yo de eso no lo sé, no lo afirmo, ni lo niego. Pero, para mí en este momento, en esta licitación, yo sí presenté un escrito a la Proveeduría, en el sentido de que, para otras ocasiones, si fuera posible, no se le admitiera su participación. Ya el Comité de Compras, decidirá en su momento, pero para mí sí fue muy cansado estar lidiando con un Proveedor, que de antemano sabía cuáles eran las reglas del juego, como todas las Licitaciones Públicas, y que después me saliera con temas de que no puedo, no quiero o perdónenmela, porque así no son las cosas, y menos para el respaldo del Municipio. Es lo que yo le puedo decir, no sé si sea en otro lado haya cumplido o no, no me consta, pero aquí a lo que me tocó, no. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Nuevamente, gracias Síndico. Sí, ese era el tema, simplemente que se me hizo extraño, porque para mí, pues el Departamento de Proveeduría, hay que tenerlo más vigilado. Yo personalmente, le repito, platiqué con Proveedores, también de otros lugares, de Guadalajara, donde traían una excelente calidad, mejorábamos cualquier precio, digo porque yo se presentó una propuesta con la Presidenta, y en calidad de verdad nos llevábamos. En el medio en el que me desempeño, conozco muchos comerciantes, entonces lo he

dicho yo muchas veces, mi participación en esta Administración hasta el 2027 dos mil veintisiete, siempre será velar por los intereses de los y las Zapotlenses, para eso nos pagan. Revisar y aportar, de ejecutar de la mejor manera posible el dinero, y en eso va con qué tipo de Proveedores trabajamos. ¿A qué me refiero? Que, a medida de lo posible, siempre estaré vigilando cómo optimizar los recursos, de la mejor calidad y el mejor monto para nosotros, que sea un beneficio. Y también, que le quede una utilidad al Proveedor, porque me queda claro que también tiene que ganar, es negocio. Entonces, si hubo mejores Proveedores, y el que hubiera ganado el Proveedor Alberto Montoya, y después a medio camino deja tirada la chamba, pues habla muy mal del Departamento de Proveeduría, que realmente no tienen las directrices, las llaves, los candados que se necesitan para poder decidir sobre un Proveedor, seguro y confiable, sobre todo. Y muchísimas gracias por la explicación, Síndico, gracias. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más aclarar, porque a lo mejor el Proveedor, por ejemplo, el Ofertón, sí quiero aclarar que quien decidió la compra, fue el Comité de Compras, porque fue una Licitación Pública. Sí se presentaron varias calidades, cualidades y varios Proveedores, pero al final de cuentas, lo que se eligió, al menos en lo que nos mostraron, porque se vota en relación con una muestra que se lleva al Comité. Entonces, lo que se eligió por parte del Comité, porque yo estuve presente y también voto, fue lo que tenía la calidad, primero, que se pedían las Reglas de Operación del Programa, porque también era cumplir con las Reglas de Operación del Programa Listo Jalisco. Si las mejoraba, pues era mejor, pero

mínimamente las que venían ahí. Entonces, en cuanto a los zapatos y las mochilas con útiles que ofreció este Proveedor, fue la mejor calidad, la compra sí. Ya que él después, hubiera omitido ciertas obligaciones para dar cumplimiento con el Contrato que vienen haciendo de la licitación, es otra cosa. Y la mejor calidad, por ejemplo, de uniformes, no la ofreció nadie más, más que el Ofertón. De hecho, rebasaba un poco la Partida, pero por la calidad. Y Ustedes pueden ver, si tienen oportunidad con alguien a quien se le entregó el uniforme del Ofertón, y es de muy buena calidad. Entonces, fue la mejor calidad. Las calidades eligieron con las muestras que en ese momento nos mostraron. El tema con este Proveedor, no fue tanto de la calidad de las cosas, fue el tema que no quería cumplir con ciertas obligaciones, que para mí eran de suma importancia, como las garantías, las fianzas, para respaldo del Municipio. Ese fue el tema con el Proveedor, es su incumplimiento en eso, pero lo que nos entregó, fue la calidad que nos presentaron en el momento de las selecciones del Comité de Compras. Nada más para aclarar. Y que, la calidad de lo que nos vendió en uniformes, que, desde el principio, desde la licitación inicial, ganó uniformes, fue el Ofertón, que es un Proveedor Local, y que muchos, alguna vez hemos comprado ahí, pues sabemos la calidad que ellos manejan, y la seriedad como Proveedores, que siempre han cumplido lo que se les ha pedido, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muchas gracias. Buenos días Presidenta, Síndico, Secretario, compañeras y compañeros Regidores. Andando un poquito por ahí, me toca presidir el Comité de Adquisiciones, en Representación de la Presidenta Municipal, y sí quiero aclarar un punto, que para mí es fundamental; y es

el hecho de que la verdad, es que el Proveedor en este caso específico, el Proveedor no contaba con que en su momento de la partida destinada de cerca de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) al tema de uniformes útiles, calzado y todo lo que en su momento implicaba, no esperaba que en su momento fuera elegido por la calidad que en su momento presentó. Entonces, se desfasa en lo que él tenía quizás previsto de solamente una partida. Y es cuando en su momento quizás, el capital no le alcanzó. No le alcanza el capital, y es donde en su momento, pues nada más se va a lo que él puede en base a su propio capital, poder prestar ese servicio. El Comité de Adquisiciones, está formado: por las Cámaras de Comercio, por el Contralor, por varios actores que, en su momento, Colegios de Arquitectos, de Ingenieros, en su momento se analiza, se pasan las muestras a todos los que forman el Comité, y en base a la calidad que en su momento se determina que es buena, pues se vota. Pero también quiero hacer énfasis en una cosa; hemos declarado desiertas muchas de las Convocatorias, porque no cumplen con un solo requisito. Está abierto por supuesto, a todos los que, en su momento, tengan una Empresa o estén registrados, más que nada. Ha habido personas que han venido de Guadalajara o de algunos otros puntos, y muchas veces no cumplen con los requisitos, eso es en cuanto al Proveedor. De igual manera, las fianzas son fundamentales, puesto que si no caemos en una responsabilidad. Nosotros aquí votamos, para que, en su momento, se otorgue el presupuesto, a lo que se destina para en este caso lo de los uniformes. Pero se debe de resguardar la legalidad y la garantía para el Municipio, para el propio Ayuntamiento, de que otorguen las fianzas por vicios ocultos

que puedan salir más adelante. Es decir, si nosotros, por ejemplo, se le liquida al Proveedor, que era lo que se pretendía, pagarle, para seguir comprando y trayéndonos parte de la mercancía, cuando no es así. Tiene que entregar todo, porque si nosotros liquidamos o pagamos, y si más adelante, los tenis, por ejemplo, se empiezan a despegar y son de mala calidad, ya pagamos y no hay una garantía en ese sentido, si no las otorga el propio Empresario. Si se le había por ahí hecho, comprado algunas cosas, no de tan alto porcentaje o volumen, en cuestión de dinero. Por ejemplo, se le compraron a él, algunos calentadores solares, por parte de lo que se entregaron y que aprobaron también Ustedes aquí, en este último apoyo de Programa Social que se hizo, pero que, en su momento, era muy poca la cantidad, por lo tanto, si la cubría. Entonces, hemos estado trabajando ahí de la mano con todos. Hay unas Convocatorias, quien viene, se registra, pues bueno, son tomados en cuenta. Quien no cumple con un requisito, un documento, un acta de protesta o cualquier cosa, en su momento, tanto el Contralor, que es el que en su momento lleva el orden de la legalidad ahí dentro del Comité, pues hace que vayamos para adelante o simplemente se declara desierta. Y esto ha sido así con todos y cada uno de los temas de lo que viene a ser el Comité de Adquisiciones, en cuanto a las licitaciones. Entonces, quizás ahí Síndico, sí podamos, no sé si está establecido, ojalá me pueda aclarar, quizás como en lo que viene a ser la Obra Pública, se establecen las Constructoras y su límite en su momento, no sé si eso se pueda, su límite presupuestario o de dinero con el que tienen, quizás acá en Proveeduría, podamos también que garanticen el que tengan un capital con el que puedan

responder para lo que en su momento, sean agraciados, vaya en una licitación, que tengan la responsiva en ese capital. Quizás eso, no sé si esté, y si no, para tomarlo en cuenta. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más para comentarle, Regidor; no está así establecido ni en el Reglamento, ni en la Ley Estatal de Compras, como en la Obra Pública, que se les pide que garanticen, cuánto es su capital de la Empresa, no está así. Entonces, por esa razón no. Pero, por esa razón, se establece lo de las fianzas, porque también la afianzadora al momento de que va a emitir la póliza, pues a ellos les va a pedir la garantía. Entonces, no está así. Pero, se salvaguarda, pues con las fianzas, que puede ser, si piden anticipo, se les pide fianza de anticipo, como Usted bien sabe, fianza de cumplimiento, y dependiendo el producto que se esté comprando el servicio, fianza de vicios ocultos para garantía del Municipio. Pero no, no está así como en la Ley de Obra Pública. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Hago mucho énfasis en el Departamento de Proveeduría, hago muchísimo énfasis, porque lo que dice el Regidor Ernesto, es el deber ser. Si este Proveedor, desde un principio sabía por lo que iba a licitar, y el monto desde un principio, digo, yo sé mi tema contable fiscal, yo sé si puedo aventarme un proyecto de \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) o no desde un principio. No decir que sí, que Proveeduría, me asigne o yo sea el elegido por parte de Proveeduría, y a la hora del camino, pues digo siempre no, o no quiero dar la fianza o no la quiero dejar. Entonces, yo hago mucho énfasis en ese Departamento de Proveeduría, creo que las cosas no se están haciendo correctamente, y tenemos que

pues aventarnos un clavado y darle una muy buena revisada, porque esto no nos puede estar pasando. Desde un principio, si el Proveedor no cumple o no tiene sus fianzas como debe de ser, de que a ver: el monto es tanto, pero la fianza es de tanto, desde ahí uno sabe. Uno sabe si nos podemos aventar el tiro o mejor no, es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos, y a todos los que nos escuchan, a todo el Pleno. Nada más para decir que, qué bueno que se le apuesta a la educación. Que el Estado le apuesta a la educación. Que nosotros como Municipio, le estamos apostando a la educación, porque es la mejor inversión que podemos hacer. Y como anteriormente era Recrea, en 5 cinco años, se entregaron: útiles, uniformes, zapatos, mochilas también, eran de buena calidad, y tuvo buena aceptación, buen éxito en diferentes Municipios que se entregaba. No todos entran a este proceso, por eso yo sí quiero decir que, qué bueno que hacemos este esfuerzo todos y aprobamos esto, porque es bueno para los niños, es bueno para la inclusión, es bueno para que se sientan ellos parte de una Institución. Y, al igual que Recrea, anteriormente, ahora: Listo Jalisco, pues qué bueno, que nosotros como Municipios, le ponemos un granito de más, y decimos que sea de calidad. Yo creo que, eso nos lleva a buen término, y a decir que entonces igual, tomarse en cuenta ya lo que el compañero Regidor Gustavo dice, para que fluyan todavía de mejor manera el Programa, y que sea un éxito en nuestro Municipio, como lo ha estado haciendo. Agradecerle siempre al Estado lo que nos aporta, porque es un esfuerzo que también él hace, la mitad lo ponen ellos, y la mitad lo ponemos como Municipio. Es cuanto. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: Quisiera remitirme un poquito más, digo que ya quedó muy claro aquí por parte de mi compañera Síndica, el tema del proceso que está establecido ya en la Ley de Adquisiciones, y en el propio Reglamento Municipal. Como bien, como atinadamente lo expuso; si se fijan cuando nosotros hacemos el proceso de selección de los Contratistas, para poder tener su registro, el propio Reglamento y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que deben de acreditar el capital contable, justamente que vaya a ser suficiente para poder garantizar, y en el momento determinado entregar las fianzas que exige la Ley y el propio Reglamento. Fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento del contrato y fianza de vicios ocultos, así lo establece la Ley y el Reglamento. Quiero ser muy claro, para que no se vaya reforzando lo que ya se expuso bastante bien, es que, no es un tema de Proveeduría. Proveeduría, tiene que ceñirse al proceso que establece el Reglamento. La toma de decisiones se da en el Comité. Un Comité que integran Servidores Públicos, y gentes externas, que son: los Colegios, de la Cámara de Comercio y personas que no pertenecen al propio Gobierno. ¿A qué se ciñe la toma de decisiones? Pues a las mejores propuestas. Obviamente, el propio Reglamento, no exige que, para estar inscritos en el Padrón de Contratistas, de Proveedores, sean los mismos requisitos que establecen para las obras, y supongo será por los montos, no sé. Pero, a mí me parecería que también sería una buena Iniciativa que podamos agregarlo. Agregarlo en los requisitos para el registro del Padrón de Proveedores, que se pida que acrediten el capital contable, desde el registro, porque entonces a partir de ahí se vería cuál es su capital contable, y efectivamente, si van

a poder hacer frente al proceso. Sin embargo, aún con los requisitos que ya se establecen, lo resolvió de manera muy eficaz nuestra Síndica Municipal, y siempre buscando cómo garantizar que las compras fueran de la mejor calidad, y que el Municipio no tuviera ninguna responsabilidad, sobre todo por este, por como bien lo decías tú, Regidor Gustavo, la responsabilidad que tenemos de que el Recurso Público, se aplique de manera adecuada y tal cual, así ocurrió. Porque a haber permitido, haber continuado con el proceso, porque yo estuve enterada, tuvimos varias reuniones donde se insistió una y mil veces: y por favor, ya voy a cumplir, y ya voy a cumplir, siendo que, dentro de la propuesta, claro que, fue una propuesta pues muy muy positiva, tan es así que resultó ganador en la licitación. Sin embargo, como al momento de entregar las fianzas, pues prácticamente pedía: no me las pidan, y te voy a entregar, quiso cambiar todas las condiciones de lo que se aperturó en la licitación. Haber accedido es poner en riesgo, y además, poner en desventaja a otros participantes, modificando las condiciones de una licitación, que ni siquiera fue una compra, ni un concurso, fue una Licitación Abierta. Entonces, de manera jurídica se resolvió de manera adecuada. Tan es así, que nosotros, ahorita le preguntaba aquí a mi compañera Yadira Figueroa; lo del Municipio ya se entregó al 95% noventa y cinco por ciento. Les decía, lo del Estado, ha costado un poco más de trabajo que se reciba por parte de los papás. Ya me confirmaron, son 300 trescientos papás de la Secundaria 100 cien, que no quisieron recoger lo que mandó el Estado. Están más o menos, a una entrega de lo del Estado del 40% cuarenta por ciento. O sea, no han querido recoger los papás, lo que mandó el Estado. Y

existe, en la parte de la historia, donde todavía, quiero decirles que hay uniformes en bodegas de Recrea, que tampoco nunca los quisieron recoger los papás. Entonces, a mí sí me da muchísimo gusto que desde el esfuerzo que se hizo, que hicimos todos desde el Pleno del ayuntamiento, desde apostarle, como bien dice la Maestra Olga, a la educación, que son los pilares básicos para reconstruir la mejor sociedad, fue muy bien aceptado, están justamente, en el 95% por ciento de la entrega. Y bueno, en esa muy buena coordinación, porque hay una muy buena coordinación con la Secretaría de Asistencia, pues han estado pidiendo que sigan insistiendo los compañeros aquí, que se encargaron de la logística de la entrega, insistir. Y, hay todavía papás que están yendo a las bodegas, a recoger todavía los uniformes. Nos han estado ayudando mucho los Directivos de las Escuelas, motivando a los padres de familia, que acudan a la bodega, a recogerlos. O sea, todavía están, todavía para quien no ha ido a recogerlos, tanto del Gobierno Municipal, como los uniformes del Estado. Pues efectivamente, pedirles que acudan, los recojan, porque sí es un gran esfuerzo que se hace por parte tanto del Estado, como del Municipio, para poderles dotar de los uniformes, los tenis, los útiles, que, pues ya representa un ahorro para los padres de familia, para el ingreso a clases. Entonces, ahorita les digo, está demorada la segunda etapa. Entiendo que, ha sido por los procesos administrativos de los propios Municipios, que no han podido comprobar. Entonces, no termina la comprobación, no puede avanzar, y para nosotros, ese es el retraso. Pero mis compañeros, de verdad, insisto, los felicito enormemente, porque fueron pioneros. Incluso, les decían que la forma del armado, de los paquetes, pues hasta

eso se llevaron ahí el premio, los compañeros operativos, de armar el paquete. Porque toda la logística, que no fue una logística menor. Es tener la bodega, tuvimos que además de esta aportación, tener el personal suficiente, porque ahora las entregas las hicimos nosotros como Municipio. Entonces, se duplicó las actividades del personal, mañana, tarde, noche, y listos ellos para la segunda etapa. Entonces, pues sí, afortunadamente nuestras condiciones financieras, permitió que se destinara esta cantidad, no menor, porque de verdad lo sé por muy buenas fuentes, que muchísimos Municipios, tuvieron que recurrir a un préstamo por parte del Estado, de un adelanto de participaciones, para poder entrar al Programa y que además de este préstamo, pues que les generó intereses y muchos de ellos las compras la hizo, entregaron el recurso al Estado, y el Estado se encargó de llevar a cabo la compra. Y bueno, si fuimos referente, pues no nada más en la Región, de verdad me atrevo a decirles que, en el Estado, porque creo que nadie en el Estado, entregó lo que nosotros entregamos de calidad. Así es que, vemos que cuando el recurso se aplica de manera responsable, con estos esfuerzos, podemos cumplir las metas y superarlas. Porque pudimos saber la calidad, si hubiéramos cumplido únicamente con la cantidad, pues parece que nos había sobrado quizás, me atrevo a decirles hasta un 20% veinte por ciento, nos hubiéramos ahorrado en el Municipio, si hubiéramos entregado la misma calidad que el Estado, más o menos por ahí andaba el ahorro que pudiéramos haber tenido. Sin embargo, el presupuesto estaba autorizado, y con una pequeña cantidad adicional, es que cumplimos a cabalidad y superamos la meta propuesta. Y gracias a todas y todos Ustedes, que nos apoyaron desde la

asignación del Presupuesto correspondiente para este Programa. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Una pregunta para la Presidenta Municipal; ¿cuál será el destino final de los paquetes escolares que no recogieron los familiares? ¿Qué vamos a hacer con ellos? se tiene algo pensado. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Me gustaría contestarle; ahorita no hemos recibido ninguna disposición oficial por parte del Estado, de la Secretaría de Asistencia. Ahorita, la petición es que sigamos insistiendo, insistiendo a ver cuántos más papás se logra que puedan recibir sus paquetes. Les digo la diferencia es abismal. Lo del Municipio está al 95% noventa y cinco por ciento, entregado, es un 5% cinco por ciento, que hace falta. Y es el 40% cuarenta por ciento, lo único que han recibido los papás, lo del Estado. Nos tendríamos que someter a lo que definitivamente el Estado nos indique por el Convenio, y ellos nos dirán si se van a seguir conservando en bodega. Les digo que, incluso en el 21 veintiuno, cuando nos tocó entrar aquí el Gobierno con Alejandro Barragán, había en bodega del Programa Recrea, pero no se imaginan. En bodega quedaron, infinidad de uniformes y de cosas. O sea, no sé la verdad, la dinámica que se llevó a cabo, no podría opinar al respecto. Sin embargo, en bodega quedaron, y se hizo un esfuerzo del 21 veintiuno al 22 veintidós, todavía se intentaron, creo que, se habían quedado como 6,000 seis mil uniformes que, no habían recogido. En ese tema, de esa modalidad, es que, en ese momento, se autorizó que se entregaran los vales por parte del Municipio, el Programa era distinto. Pero a la fecha, digo por comentarios incluso del Contralor, de la Secundaria Técnica número 5 cinco, todavía hay uniformes

que quedaron en bodega, de la Escuela, que nunca los recogieron los papás. Ya veremos qué disposición va a tener al respecto. Y obviamente, cumpliremos y apoyaremos lo que nos indique el Estado, en relación a lo que ellos nos mandaron, y esperando la segunda remesa de uniformes y de útiles, para esta segunda etapa. Ojalá que sí pueda funcionar, que los recogen, porque de verdad es lamentable la pérdida y que se vayan a echar a perder ahí, por no recogerlos. Entonces, en el momento en que tengamos una instrucción por parte del Estado, se los comunicaremos aquí con Ustedes de manera informativa, para que estemos enterados de cómo va este proceso. Y que esta experiencia, pueda servir para que también para el 2026 dos mil veintiséis, desde el Estado, puedan reconfigurar el Programa de alguna manera, en que sea realmente funcional, y que el recurso llegue realmente a quienes más lo necesitan. Es digo, yo lo propuse en una mesa ahí con la Secretaría de Asistencia, en reunión con varios Municipios, que sí consideraran la opción de los vales. La opción de los vales, cada quien adquiere lo que realmente necesita su hijo, a lo mejor en esa ocasión no requiere el pants, a lo mejor requiere el chaleco, o requiere los zapatos, no sé. O sea, realmente que llegue el recurso a aplicarse de manera más puntual. Pero ya al cierre del Programa, pues ya les comentaremos el avance. Y les digo, esperando que ojalá, invitando que más papás acudan a recoger sus pendientes de los paquetes que hagan falta. Y que, a través de la Dirección de Construcción de Comunidad, con la Licenciada Alma Yadira Figueroa, pues saben que pueden tener el contacto. Y la verdad les digo, los Directores de cada Escuela, han estado muy puntual insistiendo, obviamente que tienen la

comunicación más directa con los papás, pues que acudan a recogerlos, pero ha sido una respuesta muy pobre en ese sentido, para recoger lo que mandó el Estado. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Buenos días compañeros Regidores, Presidenta, Síndico, Secretaria, muchas gracias. Presidenta; pues de antemano felicitar el hecho de que se implementan los recursos en este tipo de Programas, buenísimo. Solamente tengo una pequeña duda, en cuanto a los tiempos de entrega; vi que andaban entregando incluso en Septiembre, Octubre, todavía varios uniformes, aquí la cuestión o la pregunta es, para el 2026 dos mil veintiséis, pues sería buenísimo como para sacar un 10 diez, en el Programa, a lo mejor el hecho de poder entregar un poquito antes, en el sentido de que se supone que es para una ayuda a la economía de todas las familias, que tienen Escuela Pública sus hijos, tal vez el hecho de entregar uniformes antes de que vayan a entrar al ciclo escolar, con el objetivo de que se cumplan en cuanto a los periodos. Creo que sería buenísimo, ya que quien entra, pues de todo modo les tiene que comprar el uniforme, porque ya van a entrar y se entregan dos, tres meses después. Solamente mejorar tal vez la operatividad, sería una cuestión como propuesta buenísima a quienes operan el Programa, creo que sería todavía mucho mejor, y sería la cerecita del pastel en ese Programa, es cuanto. Gracias. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, yo supongo que fue realmente a lo mejor la logística, por ser la primera vez del Programa que se implementó en el Estado. Ellos empezaron a recibir las tallas directamente, se encargó la Secretaría de Educación a través de los Directivos, que compartieran la talla de cada uno de los

niños, tanto del pants y el calzado. Supongo que eso, les demoró muchísimo el proceso al Estado, porque nosotros, recuerdo que ya era Mayo, y no recibíamos la lista de a quiénes nos iba a tocar, de qué Escuelas dar, para entonces empezar con el proceso de la licitación. Entonces, estábamos desesperados, mandamos, no sé si dos o tres oficios: oigan, cuándo nos van a decir a qué Escuelas, porque necesitábamos ver el número de uniformes. Sabíamos, pero no sabíamos las tallas, ni el número de calzado. Entonces, fue, ¡híjole! demoró mucho el proceso, me imagino que también ellos lograron sacar el proceso antes de que salieran los niños de vacaciones. Entonces, parece que muchos papás no pasaban las tallas. Y entonces, nosotros, para iniciar nuestro proceso, dependimos de que el Estado, nos mandara la lista, de qué tallas y en qué niveles, a qué Escuelas íbamos a hacer el proceso. En cuanto a nosotros, tuvimos de manera inmediata, por los montos, tuvimos que hacer la licitación, y obviamente la Licitación Pública, pues tiene sus propias Reglas y el proceso. Pero sí considero que un poco tardío en que a nosotros nos mandan las tallas. Entonces, a partir de ahí, el proceso de licitación y después del proceso de licitación, se declaró desierta, y se tuvo que lanzar una segunda licitación. Pero decirles que incluso, como se manejó en dos etapas, la primera etapa, eran para los niños, obviamente, que eran de nuevo ingreso hasta 5º quinto de Primaria, porque ya a 6º sexto, lo consideraron una segunda etapa, para la Secundaria, que es lo que estamos esperando ahorita. Y nosotros, les digo aquí con los compañeros, bueno, lo ha dicho la Secretaría de Asistencia, prácticamente líderes desde el proceso de la entrega que se hizo, en los procesos, en la plataforma están

las comprobaciones a tiempo. Pero entendemos que necesitan la comprobación de todos los Municipios, para la segunda etapa. Se suponía, nosotros ya tenemos lo de la segunda etapa, el problema es que se va a tardar otro mes y medio, en que recibamos la segunda etapa del Estado. O sea, realmente les digo, la logística fue impresionante de los compañeros. Es por eso que, creo que en el análisis que se llegue a hacer de este Programa Listo Jalisco, a lo mejor si consideren otra opción. Pero yo quiero pensar que fue el primer año del Programa, y obviamente a prueba y error, es que por lo difícil que es, por ejemplo, el tema de las tallas, que les queden a los niños, que cuando se los entrega ya los niños crecen de manera impresionante, ya no les queda el tenis, ya no hay manera de cambiar, porque es la talla justo que te dicen que es la que hay que comprar. Y entonces, ahora sí que no podríamos saber. Hay papás que dicen: ya me lo entregaste, y ya no le quedó a mi hijo. ¡Hijole! ya no podemos hacer nada, porque ya no se puede cambiar la talla, ni nada. Entonces, yo sí creo que en la evaluación que llegue a hacer el Estado, en este Programa, si es que continúa para este 2026 dos mil veintiséis, pues sí agreguen la modalidad definitivamente de los vales. Se beneficia la economía local, y cada papá compra lo que realmente se necesita. Y por experiencia propia, aquí en el Municipio, recuerden que aquí con Alejandro Baragán, arrancaron ese Programa de los vales, y el comercio local se benefició, pero sobre todo los papás adquirieron lo que realmente necesitaban sus hijos. Así es que, pues estaremos pendientes para el 2026 dos mil veintiséis, que es lo que se va a determinar. Pero efectivamente, ha sido lamentable que cuando ya van a recoger, a muchos, ya no les quedó el

uniforme, no les quedó el calzado, y si hay una pérdida considerable en ese sentido. Afortunadamente, les digo, lo que fue del Municipio, no nos ocurrió eso. Afortunadamente, y el tipo de pants, me refiero al que se dio aquí, el que se adquirió del Ofertón, pues la verdad las que somos mamás, y medio le hallamos a ese tema, que sea de resorte, que no tenga pastilla, entonces se da cuenta que la chamarra un poco amplia, entonces no tuvimos ese problema, de que lo que entregamos por parte del Municipio, tuviera esas dificultades para que los niños no pudieran usar estos artículos. Seguramente el Programa tendrá que perfeccionarse, para que llegue cada vez de una mejor manera a todas las familias, y realmente represente un ahorro y un apoyo a la economía, y que no sea por una situación de esta naturaleza, que impida que a los niños los manden a la Escuela, que creo que es el objetivo principal de este Programa. Es cuanto, Secretaria. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Secretaria. Nada más para dejar concretizado y puntualizado por si a lo mejor no se comprendió; nada más, lo que se le compró y se le pagó al Proveedor del que estábamos hablando, todo finalmente estuvo garantizado. Entregó las fianzas por lo que sí se le compró, y sí se le pagó. Nada más para dejar claro, o sea, no quería, pero sí las entregó al final de cuentas. Gracias. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, bueno, nada más para comentar que ojalá haya un poquito de conciencia entre los padres de familia, y se valore que es un recurso que se podría utilizar para otro tema, si es el caso de que no quisieran el uniforme. ¿Qué es lo que pasa aquí? Lo primero es que se avisan las Escuelas, y nos hacen el gran favor con una tarea extra los Directores y los Maestros,

agradecerles a todos ellos el apoyo que nos dan para hacer este registro, porque es extra de eso. Y entonces, sí decir que quien no vaya, porque siempre pasa eso, siempre hay quien dice: yo no quiero eso, no voy a querer el uniforme, no voy a querer la mochila, pues que lo deje para las personas que sí lo quieren, no se registren, para que después no pase eso que nos está pasando, que se estén acumulando ahí los uniformes. Y quien sí lo quiera, pues que lo hagan así, justo como se hace con el registro en tiempo y forma. Lo que podemos hacer también es, como una aportación a este Programa, es que se solicite que los uniformes, porque así había pasado, ¿por qué pasa que sobran, quedan y demás? Porque muchos niños se van a vivir a otro Estado, otro Municipio. ¿Por qué pasa?, Porque se cambian de turnos, no necesariamente es que no quieran ir por el uniforme, porque son de buena calidad. Yo los entregué 5 cinco años, y fueron de buena calidad. Qué bueno que nosotros los estamos entregando de mucho, súper mejor calidad. Pero los uniformes que nos están aportando, los zapatos y todo, son de buena calidad. Y nada más decir que ojalá, en todos los Programas, se necesita hacer una revisión y ajustes, hasta en los vales que se dieron, de repente hubo papás: no me ajustó ni para el chaleco, ni para la camisa. No sé yo, expresaban eso, desconozco cuánto se les daba, de qué cantidad. Pero en todos los Programas, en todos, hay que hacer una revisión, una evaluación, y un ajuste en lo que se tenga que ajustar. Y yo creo que, lo más importante que podemos hacer nosotros es que, como sociedad se valore que ese recurso, si no lo voy a necesitar, no se registren los niños. Si muchos de los padres de familia no requieren, porque tienen recursos, muchos no. Entonces, que sea la prioridad, porque

lo mismo pasa con muchos Programas, se registran todos y hay muchos que ni siquiera, ya a la hora de entregar el Programa, pues ya no lo necesito o no lo requiere, etc. Creo que, eso nos ayudaría que se solicite que los uniformes que nos queden, porque así se hacía, se asignen a otros. Yo desconozco si todavía sean por Escuela, tal Escuela, con tal color, porque así se hacía, si todavía es así, pues que, a los mismos niños de primero, de segundo, que les queden esos, que no quisieron otros, se les reasignen, que así se hacía, es cuando. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Maestra. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Si no hubiera más comentarios, voy a someter a consideración Iniciativa de Acuerdo que propone el Incremento Presupuestal en la aplicación del Programa “Listo Jalisco”, consistente en dotación de mochila, útiles, uniformes deportivos y/o calzado escolar, para el Ejercicio Fiscal 2025, votación que será sometida bajo la modalidad de votación económica. Hago contar que, en estos momentos, no se encuentra presente, la Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, por lo que cuenta con un quórum de 14 integrantes del Ayuntamiento. Razón por la cual, someto a su consideración la aprobación de la Iniciativa en los términos expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. 1 ausencia: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) ----- **UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

en la Modalidad 42 a la Servidor Público Francisca Gutiérrez Salvador. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, 87 fracción I, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a poner a la elevada consideración de este Órgano Colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA MODALIDAD 42 A LA SERVIDOR PÚBLICO FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De

igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III.- Corresponde a la Hacienda Municipal ejercer el control presupuestario de los servicios personales conforme a los artículos 212 párrafo segundo fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 154, 156, 157 Fracción XV del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande. IV.- El salario constituye uno de los derechos de toda persona que trabaja para un tercero, a través del cual puede disfrutar de una vida digna. Los ingresos de una persona le deben permitir que cubra sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras, no solo para sí misma, sino también para su familia, por lo que, en ese sentido, tal derecho está relacionado directamente con el goce y la satisfacción de diversos derechos humanos. En mérito de lo anteriormente expuesto, hago del conocimiento de este Honorable Pleno del

Ayuntamiento, los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Que en el punto 04 del orden del día de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 64 de fecha 23 veintitrés de agosto del año 2023, por mayoría absoluta, se aprobó el **REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** 2.- En el Reglamento referido, en su artículo 18 dispone: **Prestaciones Por mandato de Ley. Artículo 18.-** El esquema de salud se otorgará preferentemente por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, que es el régimen de salud exclusivo para al servicio de las administraciones municipales. (sic). Sin embargo, en el capítulo de los artículos **TRANSITORIOS**, se establece: **Primero.-** En relación con el artículo 18 del presente reglamento, se seguirá otorgando la prestación de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 a los que al día de hoy ya gocen de dicha prestación, sin embargo, dicha prestación no se otorgará a nuevos ingresos o personal que obtenga un nombramiento definitivo. Aquellos trabajadores que teniendo las semanas reconocidas en Ley del año 1973 del IMSS y que sean suficientes para obtener una pensión, se les podrá incorporar a la modalidad 42 al cumplir 55 años, para lo cual en cada presupuesto deberá preverse una partida para cubrir esa eventualidad. 3.- Ahora bien, con fecha 10 de diciembre del 2025, se recibió en la oficina de Presidencia, el oficio número 2468/2025, suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez, en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor, que en lo que interesa dice: “. . . dando

seguimiento a las solicitudes para cambio de modalidad de la 38 a la 42 de Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento, se adjuntan expedientes de factibilidad con las validaciones para efecto de ser puestos a su consideración: *Fecha de Nacimiento. (03 de diciembre 1970). *Años de antigüedad cumplidos al 25 de agosto de 2025. (18 años). *Inicio de inscripción y cotizaciones al IMSS, antes del primero de julio de 1997 a efecto de que aplique la ley del IMSS 1973 para mantener el derecho a la pensión. (28 de octubre de 1988). *Semanas cotizadas. (690). *Mínimo 500 semanas cotizadas de acuerdo a los artículos 138 y 145 de la Ley de IMSS de 1973. En base a la documentación del servidor público solicitante y después del análisis generado por el área, se anexa también al presente oficio el resultado a efecto de generar puntualidad respecto de los trabajadores que resultaron cumplir con todos los supuestos del reglamento de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Resultando ser: *Francisca Gutiérrez Salvador. Al efecto, adjuntó al oficio anteriormente citado, documento denominado CAMBIO DE MODALIDAD 38 A LA 42, el que contiene un total de 1 Servidor Público que a virtud de la publicación del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal la C. Francisca Gutiérrez Salvador realizó su solicitud ante la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, el que se enumera a continuación: - - - - -

No.	Código:	Empleado:	Antigüedad:	Edad:	Puesto:
1.-	2058	FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR	18	55	Policía Segundo.

No.	Empleado	Fecha de Nacimiento	Años cumplidos al 17/09/2025	Inicio de cotización al IMSS (antes de 1/07/1997)	Artículo 145 de LSS. 1973 Semanas cotizadas (500)	Antigüedad en la empresa
1	FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR	03/12/1970	55 años	28/10/1988	690	18 años

Ahora bien, mediante oficio de *Suficiencia Presupuestal HPM/801/2025* suscrito por la Licenciada Victoria García Contreras Encargada de la Hacienda, podemos advertir los montos del pago de las cuotas de IMSS en la modalidad 38, así como el costo de las cuotas respecto de la modalidad 42, así como la diferencia mensual que asciende a la cantidad de **\$1,318.40 (Mil trescientos dieciocho pesos 40/100 M. N.)**, y anual por la cantidad de **\$6,436.01 (Seis mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 01/100 M. N.)**, pago de derechos de Seguridad Social, respecto de los meses de septiembre a diciembre de 2025. Por lo anteriormente, expuesto, fundado y motivado, con las facultades que tengo conferidas, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su discusión y aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba el otorgamiento de prestación de seguridad social ante el instituto mexicano del seguro social en la modalidad 42 al Servidor Público C. **FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR**, Policía Segundo, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que han quedado debidamente precisados, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 18 y Primero Transitorio del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así se tome suficiencia presupuestal del subejercicio de la partida aportaciones de

seguridad social 01.04.01, por la cantidad anual de **\$6,436.01** (**Seis mil Cuatrocientos treinta y seis pesos 01/100 M. N.**). **SEGUNDO.**- Notifíquese al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que realice los ajustes necesarios para el pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 42 del Servidor Público de mérito. **TERCERO.**- Notifíquese a la Jefa de Programación y Presupuestos dependiente de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que realice los ajustes presupuestales entre partidas y otorgue la suficiencia presupuestal necesaria a fin de dar cabal cumplimiento con lo acordado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.**- Notifíquese la aprobación al Servidor Público **C. FRANCISCA GUTIÉRREZ SALVADOR**, que solicitó el cambio de modalidad a la 42 en el seguro social. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, "2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán" A 11 DE Diciembre DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal. FIRMA" -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer alguna manifestación?... Si no hubiera comentarios, voy someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional el otorgamiento de prestación de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en la

Modalidad 42 a la Servidor Público Francisca Gutiérrez Salvador, en los términos en que fueron expuestos, votación que será bajo la modalidad de votación económica. Por lo que les pregunto a todos Ustedes, quién esté por la afirmativa de su aprobación, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) Hago constar que, en este punto, se reintegró la Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que propone el calendario Enero a Diciembre 2026 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracciónII de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, sí como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, y demás relativos y*

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE EL CALENDARIO ENERO A DICIEMBRE 2026 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LA VIDA Y APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS**”, mismo que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco en su artículo 2°, insta a promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en

los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley. De forma similar, exhorta a generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad para fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses. III.- Considerando trascendente dar seguimiento a las festividades cívicas y conmemorativas durante el periodo ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026 se propone el siguiente cronograma, donde se asignan a los regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento las fechas para el pronunciamiento de discurso oficial alusivo en las Ceremonias Cívicas, en homenajes dentro de los cuales se recuerdan y conmemora la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País. De esta forma, a continuación, se pone a consideración del Pleno el CALENDARIO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE SESIONES SOLEMNES DE AYUNTAMIENTO, CEREMONIAS CÍVICAS Y HOMENAJES EN LOS QUE SE CONMEMORA Y RECUERDAN LAS APORTACIONES EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL QUE HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL MUNICIPIO NOS HAN LEGADO, ASÍ MISMO, DE AQUELLAS FECHAS SIGNIFICATIVAS EN EL ACONTECER DE NUESTRO ESTADO Y PAÍS. SESIONES DENTRO DE LAS CUALES LOS EDILES QUE INTEGRAN EL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO PARTICIPARÁN DE FORMA ACTIVA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE UNA DISERTACIÓN OFICIAL

Y ALUSIVA A LA CEREMONIA EN CUESTIÓN, CALENDARIO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

IV. *Conforme a lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, pongo a su consideración para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos de:*

ACUERDOS: **PRIMERO:** *Se realicen las Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemore la vida y las aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro país, estado y municipio.* **SEGUNDO:** *La conmemoración de las fechas citadas en el calendario, quedarán a cargo de las áreas indicadas, comprometiéndose cada uno de los Funcionarios Públicos a respetar el horario y lugar establecido.* **TERCERO:** *Se instruya y se notifique a los encargados de las Jefaturas de Cultura, Educación, Deportes, Unidad Municipal de Protección Civil, así como a la Secretaría de Ayuntamiento, para que se sirvan organizar y efectuar las actividades indicadas, apoyándose con la participación de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, así como, a Instituciones Educativas del Municipio para que participen en las ceremonias conmemorativas que nos ocupan.* **CUARTO:** *Se instruya al responsable del departamento de Comunicación Social, de la Administración Pública Municipal para que en tiempo y forma dé difusión a los citados eventos propuestos y acordados en la presente sesión.* **ATENTAMENTE** “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA

Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CIUDAD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. FIRMA” -----

C. Regidora María Olga García Ayala: Con respecto a ese calendario y agenda del 2026 dos mil veintiséis, nada más preguntarle que, bien sabemos que es ella la Encargada de la agenda y demás, pero en una Sesión que tuvimos, como parte de la presentación del Proyecto de los Hijos Ilustres y demás, los Regidores le solicitaban ser incluidos en este trabajo. Y nada más preguntarle, si, sí fue así el trabajo en equipo. Si, sí se tomaron en cuenta los Regidores.... **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Respecto a eso, esta Iniciativa se trabaja en conjunto con la Presidenta, para revisar las fechas correspondientes, hacer una distribución equitativa para que todos tengamos una participación, tanto cívica como culturales. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Entonces, solicitarle Presidenta, que habíamos, en una reunión que se tuvo, se había pedido que se integrara a la Comisión de Educación, para este tema del calendario. Yo no veo malo que se integre a los compañeros que pertenecen a esa Comisión, creo que le abonaría, que sería muy nutrido el hecho de que ellos den su punto de vista, y más, porque lo pidieron. Es cuanto. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, efectivamente, lo recuerdo, como lo dice la compañera Olga, fue en una

reunión de la Comisión de Educación, si no me equivoco, de una de sus Iniciativas. Entonces, se tocaba el tema, sobre todo, de poder incluir en esas celebraciones a Hijos Ilustres en las Escuelas. Entonces, se quedó de trabajarla, bueno, es un punto que ya se subió, pedirle que se baje no se puede, jurídicamente hablando. Pero, sí les pediría en la siguiente ocasión Regidora, que sí se nos tomara en cuenta a la Comisión, para poder participar en estos puntos que son muy importantes. Sabemos que es su derecho, me queda claro. Pero, sí sería bueno, que nos pasaran la cortesía en la siguiente ocasión, para poder participar, es cuanto. No sé si alguien más de la Comisión, quisiera comentar algo, pero esa es mi intervención. Gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguna otra intervención?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de acuerdo que propone el calendario Enero a Diciembre 2026 de Sesiones Solemnes de Ayuntamiento, Ceremonias Cívicas y Homenajes en los que se conmemora y recuerdan la vida y aportaciones en el ámbito artístico y cultural que hombres y mujeres del Municipio nos han legado, así mismo, de aquellas fechas significativas en el acontecer de nuestro Estado y País, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.... **09 votos a favor. 06 votos en abstención:** De la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, de la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Gustavo López Sandoval y del C. Regidor Oscar Murguía Torres. **Aprobado**

por mayoría simple. (Justificó su inasistencia el C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) -----

DÉCIMO TERCERO PUNTO: Asuntos varios. -----

No se agendaron. -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:

Muchísimas gracias a todas y todos por su asistencia y sobre todo su apoyo en las Iniciativas, que como siempre benefician aquí a Zapotlán el Grande. Siendo las 11:43 hrs. once horas con cuarenta y tres minutos, del día miércoles 17 diecisiete de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 21 veintiuno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una buena tarde. -----